BASES

CONCURSO INVITACIÓN Nro. 016 -2026

CONTRATACION SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA EL LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO, GESTIÓN SOCIAL TERRITORIAL DE AVANZADA, DIAGNÓSTICO TÉCNICO LEGAL DEFINITIVO, EXPEDIENTES TÉCNICOS LEGALES PARA TASACIÓN Y/O PLANES DE SANEAMIENTO FÍSICO LEGAL DE LOS PREDIOS UBICADOS EN LOS DISTRITOS DE SAN SEBASTIAN, WANCHAQ, SANTIAGO, CUSCO Y POROY DEL PROYECTO "VÍA DE EVITAMIENTO DE CUSCO, DISTRITO DE SANTIAGO DE LA PROVINCIA DE CUSCO DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO"

LIMA, NOVIEMBRE DE 2026

V.B.
PONCE MULLISACA Pilar FAU 20380799643 hard
Fecha: 09/11/2026 15:45:57

V.B.
ZARATE JIMENEZ Evelyn Victoria FAU 20380799643 soft
Fecha: 09/11/2026 16:14:44

V.B.
MACEDO PACHERRES Tania Francisca FAU 20380799643 soft
Fecha: 09/11/2026 16:10:55

BASES DEL CONCURSO POR INVITACIÓN Nro. 016-2026

1. Condiciones generales

1.1. Condiciones generales

El Concurso por Invitación (en adelante, Concurso) conforme se establece en los Términos de Referencia del presente proceso, detallado en el Anexo 1 de estas Bases, tiene por objeto la contratación de un consultor para el levantamiento topográfico, gestión social territorial de avanzada, diagnóstico técnico legal definitivo, expedientes técnicos legales para tasación y/o planes de saneamiento físico legal de los predios ubicados en los distritos de San Sebastian, Wanchaq, Santiago, Cusco y Poroy del proyecto "Vía de Evitamiento de Cusco, Distrito de Santiago de la Provincia de Cusco del Departamento de Cusco".

1.2. Base Legal

1.2.1. Sexta Disposición Complementaria Final de la Ley Nro. 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, o norma que la sustituya.

1.2.2. Acuerdo de Consejo Directivo Nro. 161-1-2025-CD que aprueba el Reglamento de Contratación de Servicios de Consultoría de PROINVERSION y, exceptúa a PROINVERSIÓN de la aplicación total de la Ley No. 32069 a las contrataciones vinculadas a los procesos de promoción de la inversión privada (en adelante, Reglamento).

V.B.
PONCE MULLISACA Pilar FAU 20380799643 hard
Fecha: 09/11/2026 15:45:57

1.2.3. Ley Nro. 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y modificatorias (en adelante, LPAG).

1.2.4. Ley que regula la Promoción de la Inversión Privada mediante Asociaciones Público-Privadas y Proyectos en Activos – Ley Nro. 32441 y normas modificatorias, reglamentarias, complementarias y conexas (en adelante, Ley Nro. 32441).

1.2.5. "Convenio de la Apostilla de La Haya de 1961".

1.3. Condiciones y Procedimientos

El proceso de selección se desarrollará de acuerdo con las Bases del Concurso (en adelante, Bases), sus Anexos y las Circulares que se emitan, las mismas que constituyen la totalidad de las reglas que le serán aplicables.

V.B.
ZARATE JIMENEZ Evelyn Victoria FAU 20380799643 soft
Fecha: 09/11/2026 16:14:44

V.B.
MACEDO PACHERRES Tania Francisca FAU 20380799643 soft
Fecha: 09/11/2026 16:10:55

1.4. Bases

Las Bases están compuestas de la siguiente manera:

1.4.1. Especificaciones Administrativas
Entiéndase por estas la convocatoria, presentación, revisión y evaluación de propuestas y el cronograma establecido para el desarrollo del Concurso, que se encuentra contenido en el **Anexo Nro. 5.**

1.4.2. Especificaciones Técnicas
Son los requerimientos que deberán tener en cuenta los Postores del Concurso, los mismos que estarán referidos a los Términos de Referencia que como parte integrante de las presentes Bases, conforman el **Anexo Nro. 1.**

1.4.3. Factores y Criterios de Evaluación
Son las exigencias aplicables a los Postores que se presentan al Concurso, las mismas que se basan en criterios objetivos.

1.4.4. Documentos Complementarios – Anexos
Formatos e información establecidos para la presentación de la documentación por parte de los Postores.

2. Especificaciones administrativas

2.1 Conducción del Proceso

V.B.
PONCE MULLISACA Pilar FAU 20380799643 hard
Fecha: 09/11/2026 15:45:57

El Comité de Contrataciones (en adelante, Comité) es el responsable de la conducción del Concurso.

La interpretación, aclaración, modificación y complementación de las estipulaciones de las Bases, incluyendo la absolución de consultas de los Postores; la modificación del Cronograma, la integración de cualquier vacío o deficiencia, se comunicarán mediante Circulares. Dichas atribuciones son exclusivas del Comité, las cuales pueden ser ejercitadas cuantas veces y en las oportunidades que se requiera, siempre y cuando estas sean de carácter no sustancial[1]; caso contrario, deberán ser aprobadas por el Usuario quien en el presente caso es el Director de Proyectos (en adelante, Usuario).

[1] Las modificaciones no sustanciales son las referidas a cuestiones de orden formal, no material, errores tipográficos, errores de sintaxis y cuestiones que no modifican las condiciones esenciales del Concurso, o que por su naturaleza tienden a contribuir con aclarar conceptos, disipar dudas o contradicciones, perfeccionar procedimientos, modificar cronogramas (incluyendo la fecha de presentación de propuestas), otras de similar naturaleza, así como aquellas no comprendidas dentro de las modificaciones que se consideran sustanciales.

Las modificaciones sustanciales son aquellas que modifican las condiciones esenciales del Concurso y flexibilizan, restringen o hacen más rígidas ciertas condiciones o exigencias establecidas en los Términos de Referencia y/o Bases,

V.B.
ZARATE JIMENEZ Evelyn Victoria FAU 20380799643 soft
Fecha: 09/11/2026 16:14:44

V.B.
MACEDO PACHERRES Tania Francisca FAU 20380799643 soft
Fecha: 09/11/2026 16:10:55

Las Circulares son parte integrante de las Bases y en consecuencia jurídicamente vinculantes. Las Circulares serán publicadas en el portal institucional de PROINVERSIÓN y adicionalmente podrán ser remitidas por correo electrónico con cargo de recepción y lectura de correo electrónico, o medio físico a los Postores. Si sus destinatarios no reciben dichos documentos, o los recibieran en forma incompleta, deberán informarlo al Comité. La no recepción de los mismos o la recepción de estos en forma incompleta por medio físico o electrónico no podrá ser invocada como causal de impugnación o reclamo alguno.

Conforme lo establecido en el artículo 28 del Reglamento, hasta antes del consentimiento de la buena pro, el Comité podrá dejar sin efecto o desistirse unilateralmente de continuar con el procedimiento de selección. Después del consentimiento de la buena pro hasta antes de la firma de contrato, el Usuario podrá decidir no continuar con la contratación.

La decisión adoptada no genera responsabilidad alguna a la entidad o a sus funcionarios y/o servidores frente a los consultores.

2.2 Tipo de proceso

Concurso por Invitación - Es el procedimiento de selección por la cual se contrata en base a una lista de invitados, para montos superiores a treinta (30) hasta setecientas (700) Unidades Impositivas Tributarias (UIT).

Se emplea el Valor Estimado, por lo que el mismo no será revelado sino hasta después del acto público de adjudicación, salvo que se declare desierto el Procedimiento de Selección por ausencia de Postores o por no haber Postores válidos, de conformidad con lo indicado en el Acuerdo PROINVERSIÓN N° 161-1-2025-CD publicado en el diario oficial El Peruano el 01 de enero de 2026.

V.B.
PONCE MULLISACA Pilar FAU 20380799643 hard
Fecha: 09/11/2026 15:45:57

2.3 Plazos del Concurso

lo cual a su vez puede permitir la participación de un mayor número de Postores o limitar su participación. Se incluye en este tipo de modificaciones a aquellas que demanden un mayor análisis en los Postores pues podrán incidir sobre su decisión de participar o no en el proceso en marcha, sobre la determinación de su oferta, entre otros aspectos.

A manera de precisar a cuáles se consideran modificaciones sustanciales se detalla una lista a continuación:

(i) Metodología para la calificación de propuestas técnicas y económicas – factores de evaluación.
(ii) Factor de competencia
(iii) Requisitos de precalificación de Postores (ya sea de manera específica o mediante formatos)
(iv) Naturaleza del contrato
(v) Requisitos de impugnación
(vi) Plazos y condiciones del contrato
(vii) Destino y utilización de los recursos

V.B.
ZARATE JIMENEZ Evelyn Victoria FAU 20380799643 soft
Fecha: 09/11/2026 16:14:44

V.B.
MACEDO PACHERRES Tania Francisca FAU 20380799643 soft
Fecha: 09/11/2026 16:10:55

Los plazos que se establecen en las Bases consideran días hábiles en la República del Perú[2], específicamente en la ciudad de Lima. Son inhábiles los sábados, domingos y feriados no laborables, así como los días no laborables declarados por el Poder Ejecutivo de la República del Perú. Los plazos excluyen el día inicial e incluyen el día de vencimiento.

2.4 Idioma

Los documentos que deban presentarse en cumplimiento de las Bases se harán en idioma español, o en su caso, acompañados de traducción simple. En caso de existir discrepancia entre la versión en idioma extranjero y la traducción simple, primará la versión en español. El Postor es responsable de la exactitud y veracidad de dichos documentos.

Las presentes Bases serán publicadas en el portal institucional (https://www.investinperu.pe/es/pi/procesos-de-seleccion) de PROINVERSIÓN en idioma español.

2.5 Comunicaciones

Los Postores podrán hacer llegar sus comunicaciones y consultas por escrito a la dirección indicada líneas abajo o podrán efectuarlas a través del correo electrónico a:

Comité de Contrataciones
PROINVERSIÓN
Concurso por Invitación Nro. 016-2026

Contratación del servicio de consultoría para el levantamiento topográfico, gestión social territorial de avanzada, diagnóstico técnico legal definitivo, expedientes técnicos legales para tasación y/o planes de saneamiento físico legal de los predios ubicados en los distritos de San Sebastian, Wanchaq, Santiago, Cusco y Poroy del proyecto "Vía de Evitamiento de Cusco, Distrito de Santiago de la Provincia de Cusco del Departamento de Cusco".

Calle Manuel Gonzales Olaechea Nro. 177
San Isidro, Lima – Perú
Teléfono: (511)200-1200 Anexo 1337
Correo electrónico: CI16_2026@proinversion.gob.pe

V.B. PONCE MULLISACA Pilar FAU 20380799643 hard Fecha: 09/11/2026 15:45:57

[2] Salvo que en el texto de las Bases del Concurso se indique lo contrario.

V.B. ZARATE JIMENEZ Evelyn Victoria FAU 20380799643 soft Fecha: 09/11/2026 16:14:44

V.B. MACEDO PACHERRES Tania Francisca FAU 20380799643 soft Fecha: 09/11/2026 16:10:55

En la primera comunicación que emitan, los Postores deberán indicar claramente el nombre del (los) representante(s) legal(es) a quien(es) se dirigirá(n) las comunicaciones que el Comité deba o desee enviar, indicando, además:

- Para el caso de empresas domiciliadas en el país, domicilio común en la ciudad de Lima, números de teléfono y correo(s) electrónico(s).
- Para el caso de empresas no domiciliadas, números de teléfono y correo(s) electrónico(s).

2.6 Postores

Para ser Postor del Concurso, se requiere encontrase en la Lista de Invitados y en consecuencia haber recibido la invitación por parte del Comité; o formar parte de un consorcio donde uno de sus integrantes haya sido invitado a participar; no se aceptará la participación de postores que hayan sido invitados en Consorcio que se separen y se presenten en nuevo Consorcios, asimismo, se debe cumplir con presentar la documentación requerida en las Bases dentro de la fecha establecida en el Cronograma del proceso de selección.

Podrán ser Postores o integrar el Consorcio para ser Postores o Consultores:

a) Las personas que no se encuentran comprendidas en el artículo 30 de la Ley Nro. 32069 o norma que la sustituya y en su Reglamento.
b) Las personas que no se encuentren comprendidas en el Registro de Inhabilitados para contratar con el Estado, administrado por el Organismo Especializado para las Contrataciones Públicas Eficientes - OECE.
c) Las personas que no se encuentren comprendidas en las Listas de Organismos Multilaterales de personas y empresas no elegibles para ser contratadas.

V.B.
PONCE MULLISACA Pilar FAU 20380799643 hard
Fecha: 09/11/2026 15:45:57

Las propuestas que contravengan lo dispuesto en el presente artículo se tendrán por no presentadas.

Los contratos que se celebren en contravención del presente artículo no surtirán efecto alguno, sin perjuicio de las acciones legales a que hubiere lugar.

2.7 Etapas del Concurso

Son etapas del presente Concurso, las que se mencionan a continuación:

- Convocatoria y remisión de invitaciones a los integrantes de la lista de invitados, adjuntando las bases.

V.B.
ZARATE JIMENEZ Evelyn Victoria FAU 20380799643 soft
Fecha: 09/11/2026 16:14:44

V.B.
MACEDO PACHERRES Tania Francisca FAU 20380799643 soft
Fecha: 09/11/2026 16:10:55

- Formulación y absolución de consultas a las bases.
- Presentación de propuestas, apertura de sobres y evaluación de propuestas
- Adjudicación y consentimiento de la Buena Pro
- Firma del Contrato

2.7.1 Convocatoria

La convocatoria al presente Concurso a los posibles interesados de la Lista de Invitados se efectuará mediante carta simple enviada por correo electrónico, adjuntando las Bases y otros documentos que correspondan.

2.7.2 Formulación y Absolución de Consultas

Las Bases serán publicadas en el portal institucional de PROINVERSIÓN para que puedan ser visualizadas por los Postores interesados.

Los Postores podrán realizar por escrito o correo electrónico las consultas sobre las Bases que estimen necesarias o convenientes en las fechas previstas en el Cronograma del Concurso.

Las respuestas que se formulen, a manera de absolución de las consultas, podrán modificar las Bases, pasando a formar parte integrante de las mismas, y serán dadas a conocer mediante Circulares, las mismas que se publicarán en el portal institucional de PROINVERSIÓN https://www.investinperu.pe/es/pi/procesos-de-seleccion y que adicionalmente, podrán ser remitidas por notificaciones escritas o por correo electrónico a los Postores, sin revelar la identidad de quien formuló las consultas.

V.B.
PONCE MULLISACA Pilar FAU 20380799643 hard
Fecha: 09/11/2026 15:45:57

Cualquier deficiencia o defecto en las propuestas de los Postores por omisión o falta de consultas a las Bases, no podrá ser invocada como causal de impugnación.

2.7.3 Presentación de Propuestas

Las Propuestas se entregarán en dos sobres: Sobre Nro. 1: "Credenciales y Propuesta Técnica" y Sobre Nro. 2: "Propuesta Económica", cuyos contenidos se describen en el Anexo Nro. 6.

Cada sobre deberá rotularse con el número que le corresponda según su contenido y con la denominación, razón social del Postor o nombre del consorcio, de ser el caso.

Asimismo, cada documento dentro de los sobres:

V.B.
ZARATE JIMENEZ Evelyn Victoria FAU 20380799643 soft
Fecha: 09/11/2026 16:14:44

V.B.
MACEDO PACHERRES Tania Francisca FAU 20380799643 soft
Fecha: 09/11/2026 16:10:55

a) Deberá encontrarse visado y firmado, según corresponda, así como foliado en cada página por el representante legal del Postor designado mediante el Anexo Nro. 2. Las firmas y vistos podrán ser digitales.

b) Deberá estar redactado en español, admitiéndose también la presentación en otro idioma, adjuntándose una traducción simple al español. En caso de adjuntarse folletos o catálogos no exigidos por las Bases, redactados en idioma extranjero, el Comité podrá solicitar al Postor su traducción simple al español. Si existiera alguna discrepancia entre los textos en diferentes idiomas de cualquier documento, prevalecerá el texto en español.

c) Tiene el carácter de declaración jurada.

En caso de discrepancia entre lo expresado en letras y números, prevalecerá lo expresado en letras.

Cada documento deberá ser presentado en un (1) ejemplar físico (ya sea en original o en copia simple).

La presentación de una propuesta implica el sometimiento incondicional del Postor a las Bases, al Reglamento y a la interpretación que realice el Comité.

Las propuestas deberán tener una validez no menor de sesenta (60) días calendario, contados a partir de su fecha de presentación.

V.B.
PONCE MULLISACA Pilar FAU 20380799643 hard
Fecha: 09/11/2026 15:45:57

Es responsabilidad de los Postores la presentación de propuestas que contengan información clara y precisa, que permita al Comité evidenciar el cumplimiento de los Términos de Referencia y la metodología de evaluación en cumplimiento del servicio.

2.7.4 Apertura de Sobres y Evaluación de propuestas

El Comité, en acto público, recibirá las propuestas en el local y día señalados en el Cronograma y en la hora establecida mediante Circular publicada en el portal institucional de PROINVERSIÓN.

Para el acto de presentación de propuestas, se otorgará un plazo de tolerancia de treinta (30) minutos a partir de la hora fijada para el cumplimiento del acto público. Culminado el plazo mencionado, se procederá a dar inicio al acto con los Postores que se encontrasen presentes en sala.

V.B.
ZARATE JIMENEZ Evelyn Victoria FAU 20380799643 soft
Fecha: 09/11/2026 16:14:44

V.B.
MACEDO PACHERRES Tania Francisca FAU 20380799643 soft
Fecha: 09/11/2026 16:10:55

No se admitirá la participación de Postores que concurran a la Sala del Local de PROINVERSIÓN después de transcurrido el plazo de tolerancia siempre que hayan sido llamados a presentar propuesta, ni se aceptará la entrega de documentos adicionales ni la modificación de las propuestas presentadas. Un Notario Público certificará el acto y levantará el acta correspondiente.

El Presidente del Comité, o cualquier miembro que lo sustituya, dará inicio al acto e invitará a los Postores a entregar los sobres correspondientes. Recibidas las propuestas en mesa, se procederá a abrir y dar lectura a la documentación contenida en el Sobre Nro. 1, en el mismo orden en que fueron recibidos. El Notario Público visará al margen de los documentos presentados. Si algún documento requerido no ha sido incluido en el Sobre Nro. 1, el Postor quedará automáticamente descalificado y se le devolverá su Sobre Nro. 2 sin abrir.

En el mismo acto, el Notario Público procederá a firmar y sellar los Sobres Nro. 2, que pasarán a su custodia hasta la apertura. Se levantará un acta de lo acontecido, que será suscrita por los miembros del Comité presentes, por el Notario Público y por los Postores que así lo deseen.

Si al momento de la evaluación del Sobre Nro. 1, se detectara que alguno de los documentos presenta errores no sustanciales[3] el Comité otorgará al Postor correspondiente un plazo máximo de dos (2) días hábiles para subsanar la deficiencia, subsanación que deberá ser presentada por Mesa de Partes. Si venciera dicho plazo sin que se hubiera subsanado la deficiencia, el Postor quedará automáticamente descalificado y se le devolverá su Sobre Nro. 2, sin abrir, en el acto de apertura del Sobre Nro. 2.

V.B.
PONCE MULLISACA Pilar FAU 20380799643 hard
Fecha: 09/11/2026 15:45:57

En la fecha y hora establecida en el Cronograma, se dará inicio al acto público de apertura de los Sobres Nro. 2, con la presencia de Notario Público, y el Comité comunicará el resultado de la evaluación del Sobre Nro. 1 con la Propuesta Técnica, indicando los puntajes totales alcanzados por los Postores y en consecuencia la relación de los Postores aptos, procediéndose a la devolución de los Sobres Nro. 2, sin abrir, a los Postores cuyos puntajes de evaluación del Sobre

[3] Se consideran errores no sustanciales a aquellos, errores subsanables que afectan la forma de presentación de la documentación que conforma la propuesta técnica.

No podrán ser materia de subsanación:
1. Cambio en relación de Personas que conforman el Equipo Mínimo (Anexo Nro. 08)
2. Propuesta del Postor para el desarrollo del servicio (Formato Libre)

V.B.
ZARATE JIMENEZ Evelyn Victoria FAU 20380799643 soft
Fecha: 09/11/2026 16:14:44

V.B.
MACEDO PACHERRES Tania Francisca FAU 20380799643 soft
Fecha: 09/11/2026 16:10:55

Nro.1 no hubiesen alcanzado el puntaje mínimo exigido en las Bases, los mismos que quedarán descalificados.

Seguidamente, se abrirán los Sobres Nro. 2 de los Postores aptos, dándose lectura a las ofertas económicas propuestas, procediéndose a determinar el puntaje total alcanzado de acuerdo con la Metodología de Evaluación consignada en las Bases, estableciéndose el orden de méritos y acto seguido a adjudicar la Buena Pro, levantándose el acta correspondiente. El resultado de la evaluación final y la adjudicación de la Buena Pro serán publicados en el portal institucional de PROINVERSIÓN.

En caso de que los Postores descalificados, por no haber alcanzado el puntaje técnico mínimo, manifiesten su intención de impugnar, deberá realizarse en dicho acto dejando expresa constancia de su intención en el acta correspondiente, para lo cual sus Sobres Nro. 2 no serán devueltos, quedando en custodia del Notario o el Comité hasta el Consentimiento de la Buena Pro o, de ser el caso, la apertura de los mencionados Sobres Nro. 2 como resultado de la impugnación resuelta.

2.7.5 Adjudicación y Consentimiento de la Buena Pro

En el acto público, y luego de efectuada la evaluación final de las propuestas válidas presentadas por parte del Comité, se adjudicará la Buena Pro al Postor que resulta ganador.

La adjudicación de la Buena Pro no supone la celebración del Contrato de Consultoría, requiriéndose para ello la suscripción del documento correspondiente.

V.B.
PONCE MULLISACA Pilar FAU 20380799643 hard
Fecha: 09/11/2026 15:45:57

La Buena Pro quedará consentida si en el acto público de comunicación de resultado de evaluación de propuestas técnicas, apertura de Sobres Nro. 2 y adjudicación de la Buena Pro, se presentara cualquiera de los siguientes casos:

- Cuando exista un solo Postor y éste cumpla con los requisitos y criterios establecidos en las Bases, el consentimiento de la Buena Pro se produce en el momento en el que se comunica durante el acto público.

- Cuando, existiendo varios Postores declarados aptos, en el momento en el que se comunica la adjudicación de la Buena Pro durante el acto público, no se hubiese dejado constancia en acta por ninguno de los Postores su intención de impugnar.

V.B.
ZARATE JIMENEZ Evelyn Victoria FAU 20380799643 soft
Fecha: 09/11/2026 16:14:44

V.B.
MACEDO PACHERRES Tania Francisca FAU 20380799643 soft
Fecha: 09/11/2026 16:10:55

- Cuando, los postores que dejaron constancia en acta su intención de impugnar, no presenten el recurso de apelación dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes al Acto Público de adjudicación.

- Cuando se agote la vía administrativa en caso se presenten impugnaciones.

2.7.6 Concurso Desierto

Cuando no se reciban propuestas, cuando ninguno de los Postores que presentaron sus propuestas cumpliera con los requisitos mínimos indicados en las presentes Bases o cuando luego de ejecutado el procedimiento establecido en el artículo 24 del Reglamento ninguno de los Postores suscribe el contrato.

2.8 Impugnación

Los Postores tendrán ocho (8) días hábiles contados a partir del día hábil siguiente de la fecha del acto de adjudicación de la Buena Pro del Concurso, para presentar el respectivo recurso de apelación impugnando dicho acto. La impugnación se planteará por escrito y deberá estar firmada por el representante legal indicado por el Postor.

Culminado el Acto de Adjudicación de la Buena Pro, los Postores que no estuvieran conformes con el resultado obtenido, podrán solicitar copia de las propuestas presentadas y deberán dejar constancia de su intención de impugnar en el Acta de Adjudicación de la Buena Pro.

V.B. PONCE MULLISACA Pilar FAU 20380799643 hard Fecha: 09/11/2026 15:45:57

Los requisitos para la impugnación se encuentran comprendidos en el artículo 26 del Reglamento y los modelos de la Garantía de Impugnación en el Anexo Nro. 14 o Anexo Nro. 14A de las presentes bases.

La impugnación deberá estar referida únicamente a la evaluación de las Propuestas Técnicas de los Postores.

El recurso de apelación será presentado ante el Comité.

En un plazo máximo de dos (2) días hábiles contados desde la presentación del recurso o desde la subsanación de las omisiones o defectos advertidos en la presentación del recurso, según corresponda, se correrá traslado del recurso al Postor o Postores que pudiera(n) ser afectado(s) con la decisión de PROINVERSIÓN, otorgándole el plazo de dos (2) días hábiles para que se pronuncie sobre el recurso interpuesto.

V.B. ZARATE JIMENEZ Evelyn Victoria FAU 20380799643 soft Fecha: 09/11/2026 16:14:44

V.B. MACEDO PACHERRES Tania Francisca FAU 20380799643 soft Fecha: 09/11/2026 16:10:55

La Presidencia Ejecutiva resolverá en un plazo no mayor a ocho (8) días hábiles, contados desde el día siguiente de la presentación del recurso o desde la subsanación de ser el caso.

Si el recurso de apelación fuese declarado fundado por la Presidencia Ejecutiva, el Comité de Contrataciones comunicará a todos los Postores la modificación del resultado de la evaluación de las Propuestas Técnicas, y el nuevo resultado de la Adjudicación de la Buena Pro, de ser el caso, con lo que queda finalizado el procedimiento de selección.

La garantía de impugnación será ejecutada por PROINVERSIÓN en caso se declare infundado, inadmisible o improcedente el recurso de apelación presentado por el Postor o si el Postor se desistiere del recurso de apelación.

2.9 Firma del Contrato

Consentida la Buena Pro del Concurso, el Comité procederá a comunicar a los Postores el Consentimiento de la misma, por Circular publicada en el portal institucional de PROINVERSIÓN.

En un plazo máximo de dos (2) días hábiles contados a partir del día hábil siguiente de la fecha del consentimiento de la Buena Pro, la Dependencia Encargada de las Contrataciones de PROINVERSIÓN solicitará al adjudicatario de la buena pro, que en un plazo no mayor de ocho (8) días hábiles, presente los documentos establecidos en las Bases. Sin perjuicio de ello y de manera excepcional el postor podrá solicitar un plazo adicional, el cual debe ser aprobado por el Usuario y solo podrá ser otorgado hasta por ocho (8) días hábiles adicionales.

V.B.
PONCE MULLISACA Pilar FAU 20380799643 hard
Fecha: 09/11/2026 15:45:57

Para la suscripción de contrato el postor Adjudicatario de la Buena Pro deberá presentar la siguiente documentación;

a) Copia de los poderes del representante legal (en caso el Postor sea un consorcio se requerirá copia de los poderes de los representantes legales todos sus miembros incluyendo el contrato de consorcio correspondiente), así como copia certificada (o apostillada si son emitidos en el extranjero) de los poderes de los representantes legales quienes suscribieron las propuestas y el Contrato.

   En el caso que los documentos requeridos para el perfeccionamiento del contrato incluyan documentos públicos extendidos en el exterior, que no les sea aplicable el Convenio de la Apostilla, se debe tener en cuenta que, de conformidad con lo previsto en el artículo 137 del Reglamento Consular del Perú, aprobado mediante Decreto Supremo N° 032-2023-

V.B.
ZARATE JIMENEZ Evelyn Victoria FAU 20380799643 soft
Fecha: 09/11/2026 16:14:44

V.B.
MACEDO PACHERRES Tania Francisca FAU 20380799643 soft
Fecha: 09/11/2026 16:10:55

RE[1], para que estos surtan efectos legales en el Perú deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos competentes, cuyas firmas deben ser autenticadas posteriormente por el área competente del órgano de línea consular, además de cumplir con los requisitos adicionales que contemple la legislación peruana para su validez en el Perú.

b) La Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, conforme al Anexo Nro. 13 o Anexo Nro. 13A o Anexo Nro. 13B de las Bases.

c) Copia simple de los documentos que sustenten la experiencia del CONSULTOR (contratos y sus respectivas conformidades y cualquier documento que demuestre la prestación efectiva del servicio). Asimismo, copia simple de los documentos sustentatorios de las experiencias y CV del profesional especializado (Anexos 7, 8 y 9).

d) Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades.

En caso el postor adjudicatario no presente los documentos solicitados en dicho plazo, se procederá a revocar la Buena Pro; teniendo PROINVERSIÓN un plazo máximo de tres (3) días hábiles para requerir al Postor que quedó en segundo lugar los documentos para la firma del contrato y así sucesivamente en el orden de prelación.

Si las propuestas económicas del Postor que quedara en segundo lugar y de los sucesivos resultaran superiores al Valor Estimado, se deberá observar el procedimiento previsto en los numerales 24.6 y 24.7 del artículo 24 del Reglamento.

V.B. PONCE MULLISACA Pilar FAU 20380799643 hard Fecha: 09/11/2026 15:45:57

2.10 Garantías

Las garantías son:

- Garantía por Impugnación: debe ascender al cinco por ciento (5%) del Valor Estimado.

- Garantía de Fiel Cumplimiento: debe ascender al diez por ciento (10%) de la Propuesta Económica del Postor adjudicatario.

- Garantía de Fiel Cumplimiento por prestaciones adicionales: debe ascender al diez por ciento (10%) del monto de la prestación adicional, que deberá ser bajo la misma modalidad a la garantía de fiel cumplimiento del contrato.

[1] Decreto Supremo que aprueba el Reglamento Consular del Perú y que modifica el Reglamento de la Ley del Servicio Diplomático de la República en lo que corresponde a los cargos de los funcionarios consulares.

V.B. ZARATE JIMENEZ Evelyn Victoria FAU 20380799643 soft Fecha: 09/11/2026 16:14:44

V.B. MACEDO PACHERRES Tania Francisca FAU 20380799643 soft Fecha: 09/11/2026 16:10:55

Dichas garantías podrán otorgarse en la modalidad de Carta Fianza, Depósito en Cuenta o Retención, conforme a lo previsto en el Reglamento. La modalidad de Retención no es aplicable a la Garantía por impugnación, sino únicamente a la Garantía de Fiel Cumplimiento. Las garantías se presentarán conforme a los Anexos Nro. 13, 13A, 13B, 14 y 14A, según corresponda.

3. Especificaciones técnicas

Las Propuestas Técnicas de los Postores deberán cumplir con los requerimientos y las especificaciones establecidas en el Anexo Nro. 1 (Términos de Referencia) de las Bases. Adicionalmente, deberán cumplir con la presentación de la información que sustente su calificación de acuerdo con los factores y criterios de evaluación.

4. Factores y criterios de evaluación

Los Factores y criterios de evaluación se establecen basándose en principios objetivos a fin de asegurar una competencia en iguales condiciones entre los Postores, orientando la contratación a fin de que esta resulte lo más eficiente posible.

Asimismo, se establecen las pautas y parámetros de evaluación aplicables a los Postores que se presentan al Concurso, los mismos que se basarán en los siguientes criterios objetivos:

- La experiencia en la especialidad del Postor.
- La experiencia del Equipo Mínimo de Profesionales requerido para el objeto del Procedimiento de Selección.
- Propuesta del Postor para el desarrollo del servicio.

V.B.
PONCE MULLISACA Pilar FAU 20380799643 hard
Fecha: 09/11/2026 15:45:57

4.1 Puntaje de la Propuesta Técnica (PPT)

Las propuestas técnicas presentadas por las empresas se calificarán sobre la base de los conceptos que se indican a continuación:

Conceptos	**Puntaje Máximo (puntos)**
Calificación del Postor	24
Calificación del Equipo mínimo	66
Calificación del Servicio Propuesto	10
Puntaje Total	**100**

Todas las Propuestas Técnicas que obtengan una puntuación igual o mayor a setenta (70) puntos (Puntaje Mínimo) en la evaluación técnica serán declaradas aptas y pasarán a ser calificadas en su parte económica.

V.B.
ZARATE JIMENEZ Evelyn Victoria FAU 20380799643 soft
Fecha: 09/11/2026 16:14:44

V.B.
MACEDO PACHERRES Tania Francisca FAU 20380799643 soft
Fecha: 09/11/2026 16:10:55

El Postor obtendrá puntaje por la acreditación de proyectos adicionales, sólo en caso de haber acreditado los requisitos mínimos. En caso el Postor no cumpliera con los requisitos mínimos o, en la propuesta técnica, no alcanzare el Puntaje Mínimo requerido, se invalidará la propuesta presentada por el Postor.

En caso alguno de los integrantes del Equipo Mínimo de Profesionales no cumpliera con los requisitos mínimos o, en la propuesta técnica, no se considerará el total de los profesionales requeridos, se invalidará la propuesta presentada por el Postor.

4.2 Puntaje de la Propuesta Económica (PPE)

La evaluación de la Propuesta Económica podrá alcanzar un puntaje máximo de 100 puntos, asignándose este máximo puntaje a la propuesta económica menor. Los puntajes restantes se determinarán de manera inversamente proporcional de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$PPE = \frac{(100 \times A)}{B}$$

Donde:

PPE = Puntaje de la Propuesta Económica en Evaluación

A = Propuesta Económica menor
B = Propuesta Económica en evaluación

V.B.
PONCE MULLISACA Pilar FAU 20380799643 hard
Fecha: 09/11/2026 15:45:57

Las ofertas económicas se expresarán en Soles e incluirán el costo del servicio, así como todos los costos adicionales, viajes, comisiones y utilidad. En la oferta económica deberá incluir el Impuesto a la Renta y el Impuesto General a las Ventas, conforme a lo indicado en el Anexo N°12 de las Bases.

5. Puntaje Final del Postor (PFP)

El Puntaje de la Propuesta Técnica será ponderado con un factor de 85% mientras que el Puntaje de la Propuesta Económica será ponderado con un factor de 15%. El Puntaje Total será la sumatoria de estos dos puntajes ponderados.

El puntaje final de cada Postor será el resultado de sumar los puntajes obtenidos de la calificación técnica y de la económica, según la siguiente fórmula:

$$PFP = (0.85 \times PPT) + (0.15 \times PPE)$$

Donde:

V.B.
ZARATE JIMENEZ Evelyn Victoria FAU 20380799643 soft
Fecha: 09/11/2026 16:14:44

V.B.
MACEDO PACHERRES Tania Francisca FAU 20380799643 soft
Fecha: 09/11/2026 16:10:55

PFP = Puntaje Final del Postor

PPT = Puntaje de la Propuesta Técnica

PPE = Puntaje de la Propuesta Económica

Los puntajes finales (consignados con dos decimales) obtenidos por cada Postor permitirán elaborar el Cuadro de Méritos Final del Concurso.

6. Definición de la Oferta Ganadora

La oferta ganadora será la que obtenga el mayor puntaje final, otorgándose la Buena Pro a dicho Postor.

En el supuesto que dos o más Postores alcancen el mismo puntaje final, la Buena Pro se otorgará al Postor que haya obtenido el mayor puntaje técnico. De persistir el empate, la Buena Pro se otorgará por sorteo.

En caso el monto de la Propuesta Económica sea superior al 100% del Valor Estimado, será de aplicación lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento.

7. Acreditación de las experiencias mínimas y de las experiencias adicionales que otorgan puntaje

De acuerdo con lo previsto en el numeral 21.6 del artículo 21 del Reglamento, la experiencia del Consultor, así como de su personal se acredita mediante declaración jurada. Sin perjuicio de ello, conforme lo señala el artículo 41 del Reglamento, las declaraciones que sustentan la calificación del Postor, están sujetas a fiscalización posterior, por lo que el Postor adjudicatario tiene la obligación de presentar la documentación que corresponda en el marco de dicho proceso. La documentación que se requiera será acorde con las prácticas internacionales y las reglas de confidencialidad aplicables, por lo que podrá presentar documentos sucedáneos, tales como: reportes o publicaciones en revistas u otros medios, información de acceso público, entre otros.

V.B.
PONCE MULLISACA Pilar FAU 20380799643 hard
Fecha: 09/11/2026 15:45:57

8. Documentos Complementarios – Anexos

a) Anexo Nro. 1: Términos de Referencia
b) Anexo Nro. 2: Declaración Jurada de presentación del Postor, manifestando interés en participar del Concurso
c) Anexo Nro. 3: Declaración Jurada del Postor de no mantener impedimentos
d) Anexo Nro. 4: Declaración Jurada de Ausencia de Conflicto de Intereses y Anticorrupción
e) Anexo Nro. 5: Cronograma del Concurso
f) Anexo Nro. 6: Contenido de los Sobres
g) Anexo Nro. 7: Declaración Jurada de experiencias del Postor
h) Anexo Nro. 8: Declaración Jurada de experiencias de los integrantes del Equipo Mínimo de Profesionales

V.B.
ZARATE JIMENEZ Evelyn Victoria FAU 20380799643 soft
Fecha: 09/11/2026 16:14:44

V.B.
MACEDO PACHERRES Tania Francisca FAU 20380799643 soft
Fecha: 09/11/2026 16:10:55

i) Anexo Nro. 9: Curriculum Vitae
j) Anexo Nro. 10: Compromiso de participación y confidencialidad de los miembros del Equipo Mínimo de Profesionales
k) Anexo Nro. 11: Compromiso de permanencia de los miembros del Equipo Mínimo de Profesionales
l) Anexo Nro. 12: Formato de Propuesta Económica
m) Anexo Nro. 13: Modelo de Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato – Carta Fianza
n) Anexo Nro. 13A: Modelo de Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato – Depósito en Cuenta
o) Anexo Nro. 13B: Modelo de Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato - Retención
p) Anexo Nro. 14: Modelo de Garantía de impugnación – Carta Fianza
q) Anexo Nro. 14A: Modelo de Garantía de Impugnación – Depósito en Cuenta
r) Anexo Nro. 15: Bancos que pueden emitir cartas fianza para efectos del Concurso
s) Anexo Nro. 16: Modelo de contrato de Servicios de Consultoría[4].

V.B.
PONCE MULLISACA Pilar FAU 20380799643 hard
Fecha: 09/11/2026 15:45:57

[4] No consignar montos en el contrato; no debe estar detallado ni el monto de la garantía de fiel cumplimiento ni la propuesta económica.

V.B.
ZARATE JIMENEZ Evelyn Victoria FAU 20380799643 soft
Fecha: 09/11/2026 16:14:44

V.B.
MACEDO PACHERRES Tania Francisca FAU 20380799643 soft
Fecha: 09/11/2026 16:10:55

ANEXO Nro.1

TÉRMINOS DE REFERENCIA

V.B.
PONCE MULLISACA Pilar FAU 20380799643 hard
Fecha: 09/11/2026 15:45:57

V.B.
ZARATE JIMENEZ Evelyn Victoria FAU 20380799643 soft
Fecha: 09/11/2026 16:14:44

V.B.
MACEDO PACHERRES Tania Francisca FAU 20380799643 soft
Fecha: 09/11/2026 16:10:55

METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN

CONCURSO POR INVITACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA EL LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO, GESTIÓN SOCIAL TERRITORIAL DE AVANZADA, DIAGNÓSTICO TÉCNICO LEGAL DEFINITIVO, EXPEDIENTES TÉCNICOS LEGALES PARA TASACIÓN Y/O PLANES DE SANEAMIENTO FÍSICO LEGAL DE LOS PREDIOS UBICADOS EN LOS DISTRITOS DE SAN SEBASTIAN, WANCHAQ, SANTIAGO, CUSCO Y POROY, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE CUSCO, EN EL MARCO DEL PROYECTO VÍA EVITAMIENTO CUSCO"

1. Sobre las Propuestas Técnicas y Económicas

Las propuestas técnicas se calificarán sobre la base de las siguientes especificaciones:

Conceptos de Calificación Técnica		Puntaje Máximo
I.	**Referidos al Consultor**	**24 puntos**
II.	**Referidos al Equipo de profesionales (personal clave)**	**66 puntos**
II.1	Jefe del Proyecto o el que haga sus veces	10 puntos
II.2	Especialistas Técnicos en afectaciones prediales	8 puntos
II.3	Especialistas Legales en afectaciones prediales	8 puntos
II.4	Perito Tasador	8 puntos
II.5	Especialista Social en gestión social o relaciones comunitarias	8 puntos
II.6	Especialista en liberación de interferencias eléctricas	8 puntos
II.7	Especialista en liberación de interferencias de telecomunicaciones.	8 puntos
II.8	Especialista en liberación de interferencias sanitarias	8 puntos
III.	**Propuesta del Consultor para el Desarrollo del Servicio**	**10 puntos**
Puntaje Total		**100 puntos**

V.B. PONCE MULLISACA Pilar FAU 20380799643 hard Fecha: 09/11/2026 15:45:57

Cabe precisar que únicamente serán consideradas como propuestas técnicas válidas aquellas que obtengan como Calificación Técnica un mínimo de setenta (70) puntos.

En caso alguno de los integrantes del Equipo Mínimo de Profesionales no cumpliera con los requisitos mínimos, o en la propuesta técnica no se considerará el total de los profesionales requeridos, se invalidará la propuesta presentada por el postor.

2. Evaluación de las experiencias

2.1. Generalidades:

- En caso de experiencias en las que el Postor haya participado en consorcio, deberá señalarse el porcentaje de participación, y deberá presentar documentación que permita verificar dicha información.
- Las experiencias serán acreditadas de manera directa por el Postor o integrante de este (en caso de consorcio), no serán aceptadas experiencias que correspondan a empresas vinculadas.
- El Comité de Contrataciones podrá utilizar información pública para corroborar alguna información de la experiencia presentada.

V.B. ZARATE JIMENEZ Evelyn Victoria FAU 20380799643 soft Fecha: 09/11/2026 16:14:44

V.B. MACEDO PACHERRES Tania Francisca FAU 20380799643 soft Fecha: 09/11/2026 16:10:55

- En caso se requiriese información que permita precisar o aclarar la participación del Postor en alguna de las experiencias presentadas, ésta será solicitada por el Comité de Contrataciones, de conformidad con el artículo 23.2 del Reglamento.

3. Criterios de Calificación

3.1. Cálculo del Puntaje del Consultor [máximo veinticuatro (24) puntos]:

El Postor (persona jurídica o consorcio de estas) que se presente deberá cumplir con los requisitos mínimos establecidos en la siguiente tabla, una vez verificado dicho cumplimiento, será calificado conforme se detalla.

En caso la experiencia del Postor sea acreditada mediante empresas vinculadas (matriz, filial o subsidiaria) estas deberán participar en consorcio en el proceso de selección que convoque PROINVERSIÓN.

I. Referidos al Consultor	Máximo 24 puntos
Requisitos mínimos	
El Consultor deberá ser una persona jurídica, con experiencia en Saneamiento físico legal y/o regularización de la propiedad y/o adquisición de predios, y/o liberación de área e interferencias. EL CONSULTOR deberá contar con experiencia en los siguientes aspectos: a) Experiencia en la asesoría en saneamiento físico legal y/o regularización de la propiedad y/o elaboración de diagnóstico técnico legal y/o expedientes individuales y/o liberación y/o adquisición y/o expropiación de predios privados y/o transferencia de predios estatales para proyectos de infraestructura en el Perú, en el sector público y/o privado con un mínimo de cuatro (4) servicios que sumen en total un monto de contratación no menor de S/ 1'000 000.00, que hayan sido contratados en los últimos diez (10) años anteriores a la fecha de presentación de las propuestas en el presente concurso. Dicha experiencia podrá ser acreditada a través del Postor, o por la suma de las experiencias de sus integrantes en caso de Consorcio, por persona jurídica o natural, o por una empresa vinculada siempre y cuando la vinculación sea como sucursal o matriz.	
Experiencia adicional	
Por cada experiencia adicional a la mínima requerida se adicionará cuatro (4) puntos; se puntuará hasta un máximo de seis (6) experiencias.	Máximo 24 puntos

3.2. Cálculo del Puntaje del Equipo de profesionales [máximo sesenta y seis (66) puntos]:

Los requisitos mínimos para cada miembro del equipo son los siguientes:

V.B. PONCE MULLISACA Pilar FAU 20380799643 hard Fecha: 09/11/2026 15:45:57

V.B. ZARATE JIMENEZ Evelyn Victoria FAU 20380799643 soft Fecha: 09/11/2026 16:14:44

V.B. MACEDO PACHERRES Tania Francisca FAU 20380799643 soft Fecha: 09/11/2026 16:10:55

II. Referidos al Equipo de profesionales (Personal Clave)	Máximo 66 puntos
II.1 Jefe del Proyecto o el que haga sus veces	
Requisitos mínimos	
• Título profesional de Ingeniero (Civil, Geógrafo, Agrónomo Agrícola) o arquitecto o Abogado, con colegiatura y habilitación vigente. • Experiencia mínima de ocho (8) años a partir de la obtención del título profesional, en servicios Especializados, desempeñándose como Jefe, Director o cargo equivalente responsable en: Saneamiento físico legal y/o regularización de la propiedad y/o elaboración de diagnóstico técnico legal y/o expedientes individuales y/o liberación y/o adquisición y/o expropiación y/o transferencia estatal de predios para proyectos u obras de infraestructura en el Perú, en el sector público y/o privado.	
Experiencia adicional	
Por cada experiencia adicional a los servicios declarados para cumplir el requisitos mínimo, desempeñándose como Jefe, Director o cargo equivalente responsable en servicios Especializados en: Saneamiento físico legal y/o regularización de la propiedad y/o elaboración de diagnóstico técnico legal y/o expedientes individuales y/o liberación y/o adquisición y/o expropiación y/o transferencia estatal de predios para proyectos u obras de infraestructura en el Perú, en el sector público y/o privado, se otorgarán dos (2) puntos por cada año adicional demostrado hasta un máximo de cinco (5) experiencias por servicio adicional.	Máximo 10 puntos
II.2 Especialista Técnico en afectaciones prediales	
Requisitos mínimos	
• Título profesional de Ingeniero (Civil, Geógrafo, Agrónomo o Agrícola) o Arquitecto, con colegiatura y habilitación vigente. • Experiencia mínima de cinco (5) años a partir de la obtención del título profesional, desempeñándose como especialista en: Saneamiento físico legal y/o regularización de la propiedad y/o elaboración de diagnóstico técnico legal y/o expedientes individuales y/o liberación y/o adquisición y/o expropiación y/o transferencia estatal de predios y/o liberación de interferencias para proyectos u obras de infraestructura en el Perú, en el sector público y/o privado. Deberá contar con, con cursos y/o diplomados, con una duración de noventa (90) horas académicas en cualquiera de las especialidades antes descritas. • Además, debe contar con la Certificación en la gestión de bienes estatales emitido por la SBN.	
Experiencia adicional	
Por cada experiencia adicional a los servicios declarados para cumplir el requisitos mínimo, desempeñándose como especialista en Saneamiento físico legal y/o regularización de la propiedad y/o elaboración de diagnóstico técnico legal y/o expedientes individuales y/o liberación y/o adquisición y/o expropiación y/o transferencia estatal de predios para proyectos u obras de infraestructura en el Perú, en el sector público y/o privado, se otorgarán dos (2) puntos por cada año adicional demostrado hasta un máximo de cuatro (4) experiencias por servicio adicional.	Máximo 8 puntos
II.3 Especialista Legal en afectaciones prediales	
Requisitos mínimos	
• Título profesional de Abogado, con colegiatura y habilitación vigente. • Experiencia mínima de cinco (5) años a partir de la obtención del título profesional, desempeñándose como especialista legal en: Saneamiento físico legal y/o regularización de la propiedad y/o elaboración de diagnóstico técnico legal y/o expedientes individuales	

V.B. PONCE MULLISACA Pilar FAU 20380799643 hard Fecha: 09/11/2026 15:45:57

V.B. CARRILLO JIMENEZ Evelyn Victoria FAU 20380799643 soft Fecha: 09/11/2026 16:14:44

V.B. MACEDO PACHERRES Tania Francisca FAU 20380799643 soft Fecha: 09/11/2026 16:10:55

y/o liberación y/o adquisición y/o expropiación y/o transferencia estatal de predios para proyectos u obras de infraestructura en el Perú, en el sector público y/o privado. Deberá contar con, con cursos y/o diplomados, con una duración de noventa (90) horas académicas en cualquiera de las especialidades antes descritas. • Además debe contar con la Certificación en la gestión de bienes estatales emitido por la SBN,.	
Experiencia adicional	
Por cada experiencia adicional a los servicios declarados para cumplir el requisitos mínimo, desempeñándose como especialista legal en Saneamiento físico legal y/o regularización de la propiedad y/o elaboración de diagnóstico técnico legal y/o expedientes individuales y/o liberación y/o adquisición y/o expropiación y/o transferencia estatal de predios para proyectos u obras de infraestructura en el Perú, en el sector público y/o privado, se otorgarán dos (2) puntos por cada año adicional demostrado hasta un máximo de cuatro (4) experiencias por servicio adicional.	Máximo 8 puntos
II.4 Perito Tasador	
Requisitos mínimos	
• Título profesional de Ingeniero o Arquitecto, con colegiatura y habilitación vigente. • Experiencia mínima de cinco (5) años a partir de la obtención del título profesional, desempeñándose como tasador o perito tasador, en tasaciones de bienes inmuebles afectados para la ejecución de proyectos de infraestructura • Contar con cursos de capacitación en tasaciones de predios urbanos y rústicos y/o adquisición, expropiación y transferencia de predios del Estado, relacionadas al objeto de contratación, con un mínimo acumulado de 120 horas. • Estar inscrito en el Registro de Peritos Valuadores (REPEV) de la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP, en el Registro del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, o en el Cuerpo Técnico de Tasaciones del Perú.	
Experiencia adicional	
Por cada experiencia adicional a los servicios declarados para cumplir el requisito mínimo, desempeñándose como tasador de bienes inmuebles afectados para la ejecución de proyectos de infraestructura en el Perú, en el sector público y/o privado, se otorgarán dos (2) puntos por cada año adicional demostrado hasta un máximo de cuatro (4) experiencias por servicio adicional.	8 Puntos
II.5 Especialista Social	
Requisitos mínimos	
• Título profesional de Sociología, Antropología, Ciencias de la Comunicación, Psicología, Economía, Ciencias Sociales, o carreras afines. • Experiencia laboral mínima de tres (3) años a partir de la obtención del título profesional; en gestión social, relaciones comunitarias, responsabilidad social, promoción de proyectos, resolución de conflictos, negociación de acuerdos, desarrollo local, o gestor territorial en proyectos desarrollados en la región de Cusco y/o en zonas con características geográficas, sociales y socioculturales similares o equivalentes, en el sector público y/o privado. Con especialización mínima de 120 **h**oras en gerencia social, relaciones comunitarias, resolución de conflictos y/o proyectos de infraestructura en saneamiento en el sector público y/o privado.	
Experiencia adicional	
Por cada experiencia adicional a los servicios declarados para cumplir el requisitos mínimo en gestión social, relaciones comunitarias, responsabilidad social, promoción de proyectos, resolución de conflictos, negociación de acuerdos, desarrollo local, o gestor territorial.	8 Puntos

V.B. PONCE MULLISACA Pilar FAU 20380799643 hard Fecha: 09/11/2026 15:45:57

V.B. ZARATE JIMENEZ Evelin Victoria FAU 20380799643 soft Fecha: 09/11/2026 16:14:44

V.B. MACEDO PACHERRES Tania Francisca FAU 20380799643 soft Fecha: 09/11/2026 16:10:55

en proyectos desarrollados en la región de Cusco y/o en zonas con características geográficas, sociales y socioculturales similares o equivalentes, en el sector público y/o privado, se otorgarán dos (2) puntos por cada año adicional demostrado hasta un máximo de tres (3) experiencias por servicio adicional. Se otorgará dos (2) puntos adicionales si acredita hablar quechua.	
II.6 Especialista en Liberación de Interferencias Eléctricas	
Requisitos mínimos	
• Título profesional de ingeniero electricista o ingeniero mecánico electricista, con colegiatura y habilitación vigente. • Experiencia mínima de cinco (05) años a partir de la obtención del título profesional, desempeñándose como especialista en liberación de interferencias eléctricas, en la ejecución y/o elaboración de expedientes técnicos y/o desarrollo de planes detallados para el desplazamiento, protección o eliminación de interferencias eléctricas asociadas a la ejecución de obras en general.	
Experiencia adicional	
Por cada experiencia adicional a los servicios declarados para cumplir el requisitos mínimo como especialista en liberación de interferencias eléctricas, en la ejecución y/o elaboración de expedientes técnicos y/o desarrollo de planes detallados para el desplazamiento, protección o eliminación de interferencias eléctricas asociadas a la ejecución de obras en general. Se otorgarán dos (2) puntos por cada año adicional demostrado hasta un máximo de cuatro (4) experiencias por servicio adicional.	8 puntos
II.7 Especialista en Liberación de Interferencias de Telecomunicaciones	
Requisitos mínimos	
• Título profesional de ingeniero de telecomunicaciones o ingeniero eléctrico, con colegiatura y habilitación vigente. • Experiencia mínima de cinco (05) años a partir de la obtención del título profesional, desempeñándose como especialista en liberación de interferencias de Telecomunicaciones, en la ejecución y/o elaboración de expedientes técnicos y/o desarrollo de planes detallados para el desplazamiento, protección o eliminación de interferencias de telecomunicaciones asociadas a la ejecución de obras en general.	
Experiencia adicional	
Por cada experiencia adicional a los servicios declarados para cumplir el requisitos mínimo como especialista en liberación de interferencias de Telecomunicaciones, en la ejecución y/o elaboración de expedientes técnicos y/o desarrollo de planes detallados para el desplazamiento, protección o eliminación de interferencias de telecomunicaciones asociadas a la ejecución de obras en general. Se otorgarán dos (2) puntos por cada año adicional demostrado hasta un máximo de cuatro (4) experiencias por servicio adicional.	8 puntos
II.8 Especialista en Liberación de Interferencias de Gas natural	

V.B. PONCE MULLISACA Pilar FAU 20380799643 hard Fecha: 09/11/2026 15:45:57

V.B. ZARATE JIMENEZ Evelyn Victoria FAU 20380799643 soft Fecha: 09/11/2026 16:14:44

V.B. MACEDO PACHERRES Tania Francisca FAU 20380799643 soft Fecha: 09/11/2026 16:10:55

Requisitos mínimos	
• Título profesional de ingeniero sanitario o ingeniero civil, con colegiatura y habilitación vigente. • Experiencia mínima de cinco (05) años a partir de la obtención del título profesional, desempeñándose como especialista en liberación de interferencias sanitarias y/o de riego y/o canales en obras en general, en la ejecución y/o elaboración de expedientes técnicos.	
Experiencia adicional	
Por cada experiencia adicional a los servicios declarados para cumplir el requisitos mínimo como especialista en liberación de interferencias sanitarias y/o de riego y/o canales en obras en general, en la ejecución y/o elaboración de expedientes técnicos. Se otorgarán dos (2) puntos por cada año adicional demostrado hasta un máximo de cuatro (4) experiencias por servicio adicional.	8 puntos

NOTA: Se recomienda **declarar todas las experiencias acreditables que estimen cumplen con los requisitos exigidos** (tanto para el Consultor como para su equipo), y no limitarse solo a presentar el número de experiencias requeridas para alcanzar el puntaje máximo, toda vez que, al momento de su evaluación, estas podrían no calificar.

3.3. Cálculo del Puntaje de la Propuesta del Consultor para el Desarrollo del Servicio [máximo diez (10) puntos]

El Consultor deberá presentar su Propuesta para el Desarrollo del Servicio, la misma que será calificada conforme al siguiente detalle:

III. Propuesta del Consultor para el Desarrollo del Servicio	**Máximo 10 puntos**
III.1 Actividades y Tareas del Plan de Trabajo 1/	
Metodología para la ejecución del Trabajo, que debe proporcionar una explicación detallada de los pasos, enfoques y procedimientos que se seguirán para garantizar la correcta ejecución del servicio. • Descripción de las etapas del servicio. • Procedimientos y actividades por desarrollar. • Técnicas y herramientas que se utilizarán. • Mecanismos de control de calidad. • Identificación de riesgos y medidas de mitigación. Se otorgará un (1) punto por el desarrollo de cada concepto. a. Descripción de las etapas del servicio: Identificación y descripción secuencial de las etapas que comprende la ejecución del servicio, precisando sus objetivos y resultados esperados. b. Procedimientos y actividades por desarrollar: Descripción de los procedimientos y actividades específicas que se desarrollarán en cada etapa, indicando su secuencia y forma de ejecución. c. Técnicas y herramientas que se utilizarán:	Máximo 5 puntos

V.B. PONCE MULLISACA Pilar FAU 20380799643 hard Fecha: 09/11/2026 15:45:57

V.B. ZARATE JIMENEZ Evelyn Victoria FAU 20380799643 soft Fecha: 09/11/2026 16:14:44

V.B. MACEDO PACHERRES Tania Francisca FAU 20380799643 soft Fecha: 09/11/2026 16:10:55

Identificación y descripción de las técnicas, metodologías, instrumentos, equipos y herramientas que se utilizarán para el desarrollo de las actividades. d. Mecanismos de control de calidad: Descripción de los procedimientos de revisión, verificación y validación de los trabajos y productos, a fin de garantizar el cumplimiento de los requerimientos establecidos en los Términos de Referencia. e. Identificación de riesgos y medidas de mitigación: Identificación de los principales riesgos que podrían afectar la ejecución del servicio, así como las medidas preventivas y correctivas que se implementarán para mitigarlos.	
Organización para el servicio, que incluya un programa detallado de trabajo y asignación de responsabilidades al equipo de trabajo. • Plan de trabajo y cronograma. • Identificación del equipo profesional. • Asignación de funciones y responsabilidades. • Distribución de actividades por etapas. • Mecanismos de coordinación y seguimiento. Se otorgara un (1) punto por el desarrollo de cada concepto. a. Plan de trabajo y cronograma: Presentación de un programa de trabajo que identifique las actividades, secuencia de ejecución, plazos y duración de las actividades, en concordancia con los entregables y el plazo del servicio. b. Identificación del equipo profesional: Identificación de los profesionales que participarán en la prestación del servicio, precisando sus perfiles, especialidades y participación en las actividades, de acuerdo con los requerimientos de los Términos de Referencia. c. Asignación de funciones y responsabilidades: Descripción de las funciones y responsabilidades específicas de cada integrante del equipo, precisando su nivel de intervención y responsabilidad en la ejecución del servicio. d. Distribución de actividades por etapas: Descripción de la distribución de las actividades entre los integrantes del equipo, según las etapas del servicio, precisando la participación y articulación de los profesionales involucrados. e. Mecanismos de coordinación y seguimiento: Descripción de los mecanismos de coordinación interna y con la Entidad, así como de los procedimientos de seguimiento y	Máximo 5 puntos

V.B. PONCE MULLISACA Pilar FAU 20380799643 hard Fecha: 09/11/2026 15:45:57

V.B. ZARATE JIMENEZ Evelyn Jessica FAU 20380799643 soft Fecha: 09/11/2026 16:14:44

V.B. MACEDO PACHERRES Tania Francisca FAU 20380799643 soft Fecha: 09/11/2026 16:10:55

monitoreo del avance de las actividades y cumplimiento de los plazos y entregables.	

La Propuesta para el Desarrollo del Servicio no debe exceder las diez (10) páginas, por consiguiente, en caso supere dicho número de páginas sólo se calificarán las diez (10) primeras; será redactada en formato A4 con tipo de letra Arial en tamaño 11; únicamente el cronograma de actividades que será desarrollado en Gantt y presentado en formato A3 en formato legible.

V.B.
PONCE MULLISACA Pilar FAU 20380799643 hard
Fecha: 09/11/2026 15:45:57

V.B.
ZARATE JIMENEZ Evelyn Victoria FAU 20380799643 soft
Fecha: 09/11/2026 16:14:44

V.B.
MACEDO PACHERRES Tania Francisca FAU 20380799643 soft
Fecha: 09/11/2026 16:10:55

ANEXO Nro. 2
DECLARACIÓN JURADA DE PRESENTACIÓN DEL POSTOR

Lima, …….. de …….. de 20……

Señores
Comité de Contrataciones
Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN
Calle Manuel Gonzales Olaechea Nro. 177, Piso 5
Presente.-

Referencia: ***Concurso por Invitación Nro. 016-2026***
Contratación del servicio de consultoría para el levantamiento topográfico, gestión social territorial de avanzada, diagnóstico técnico legal definitivo, expedientes técnicos legales para tasación y/o planes de saneamiento físico legal de los predios ubicados en los distritos de San Sebastian, Wanchaq, Santiago, Cusco y Poroy del proyecto "Vía de Evitamiento de Cusco, Distrito de Santiago de la Provincia de Cusco del Departamento de Cusco"

De nuestra consideración:

Por medio de la presente, les manifestamos nuestro interés en participar en el Concurso de la referencia, nuestros datos son los siguientes:

1. Razón social o denominación:
2. Nombre del representante legal:
3. Domicilio:
4. Número telefónico:
5. Dirección de correo electrónico:

V.B.
PONCE MULLISACA Pilar FAU 20380799643 hard
Fecha: 09/11/2026 15:45:57

Atentamente,

Nombre y firma del representante legal

Notas para el caso de consorcios:

- *El dato 1 debe consignar las razones sociales de todos los integrantes del Consorcio.*
- *Los datos 2, 3, 4 y 5 debe ser fijado en común para todos los integrantes del Consorcio*
- *Deben firmar los representantes legales de todos los integrantes, salvo que hubieren otorgado poder a un representante común.*

V.B.
ZARATE JIMENEZ Evelyn Victoria FAU 20380799643 soft
Fecha: 09/11/2026 16:14:44

V.B.
MACEDO PACHERRES Tania Francisca FAU 20380799643 soft
Fecha: 09/11/2026 16:10:55

ANEXO Nro. 3
DECLARACIÓN JURADA DEL POSTOR DE NO MANTENER IMPEDIMENTOS

Lima, …….. de …….. de 20……

Señores
Comité de Contrataciones
Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN
Calle Manuel Gonzales Olaechea Nro. 177, Piso 5
Presente.-

Referencia: ***Concurso por Invitación Nro. 016-2026***
Contratación del servicio de consultoría para el levantamiento topográfico, gestión social territorial de avanzada, diagnóstico técnico legal definitivo, expedientes técnicos legales para tasación y/o planes de saneamiento físico legal de los predios ubicados en los distritos de San Sebastian, Wanchaq, Santiago, Cusco y Poroy del proyecto "Vía de Evitamiento de Cusco, Distrito de Santiago de la Provincia de Cusco del Departamento de Cusco"

De nuestra consideración:

Por la presente, y con carácter de declaración jurada irrevocable e incondicional, manifestamos a ustedes:

1. Que no tenemos impedimento para contratar con el Estado Peruano.
2. Que no estamos en situación de quiebra ni tenemos iniciado procedimiento concursal alguno de naturaleza similar.
3. Que nos sometemos al Reglamento de Contratación de Servicios de Consultoría de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN y a todos y cada uno de los términos y condiciones establecidos en las Bases del Concurso y demás documentos relativos al Concurso de la referencia.
4. Que acataremos todas las resoluciones y comunicaciones en general que el Comité de Contrataciones formule en relación con el Concurso de la referencia.
5. Que, en caso de ser adjudicatarios de la Buena Pro, nos comprometemos a que los integrantes de nuestro consorcio responderán solidariamente por las obligaciones emanadas de las Bases del Concurso, de su Propuesta Técnica y Económica, así como del Contrato de Locación de Servicios (SOLO APLICABLE EN CASO DE CONSORCIOS).
6. Que, mis propuestas tienen una validez no menor de sesenta (60) días calendario.

Atentamente,
Nombre y firma del representante legal
Nota: En caso de consorcio, cada uno de sus integrantes deberá presentar este formato firmado por su representante legal, salvo que hubieran otorgado poder a un representante común.

V.B. PONCE MULLISACA Pilar FAU 20380799643 hard Fecha: 09/11/2026 15:45:57

V.B. ZARATE JIMENEZ Evelyn Victoria FAU 20380799643 soft Fecha: 09/11/2026 16:14:44

V.B. MACEDO PACHERRES Tania Francisca FAU 20380799643 soft Fecha: 09/11/2026 16:10:55

ANEXO Nro.4
DECLARACIÓN JURADA DE AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERESES Y ANTICORRUPCIÓN

Lima, …….. de …….. de 20……

Señores
Comité de Contrataciones
Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN
Calle Manuel Gonzales Olaechea Nro. 177, Piso 5
Presente.-

Referencia: ***Concurso por Invitación Nro. 016-2026***
Contratación del servicio de consultoría para el levantamiento topográfico, gestión social territorial de avanzada, diagnóstico técnico legal definitivo, expedientes técnicos legales para tasación y/o planes de saneamiento físico legal de los predios ubicados en los distritos de San Sebastian, Wanchaq, Santiago, Cusco y Poroy del proyecto "Vía de Evitamiento de Cusco, Distrito de Santiago de la Provincia de Cusco del Departamento de Cusco"

De nuestra consideración:

Por la presente, y con carácter de declaración jurada irrevocable e incondicional, manifestamos a ustedes que:

a) Los profesionales que participarán en el servicio requerido no tienen ningún tipo de conflicto de intereses con respecto al servicio que se prestaría, condición que, en caso de resultar adjudicatarios de la Buena Pro, se mantendrá incluso hasta un año posterior a la finalización de la prestación del servicio. El conflicto de intereses puede ser de índole económica, personal, laboral, financiero o de intereses comunes;

b) Pondremos en conocimiento de PROINVERSIÓN sin dilación cualquier situación de conflicto de intereses o que pueda dar lugar a dicho conflicto;

c) No hemos efectuado ni efectuaremos algún tipo de oferta de la que pueda derivarse alguna ventaja con respecto al presente contrato;

d) No hemos concedido ni concederemos, no hemos intentado ni intentaremos obtener, y no hemos aceptado ni aceptaremos ningún tipo de ventaja, financiera o en especie, en favor de una persona o en nombre de ésta, cuando tal ventaja constituya una práctica ilegal o implique corrupción, directa o indirectamente, por ser un incentivo o una recompensa relacionada con la ejecución del presente contrato.

e) Ni el Postor, ni sus accionistas, socios o empresas vinculadas, ni cualquiera de sus respectivos directores, funcionarios, empleados, ni ninguno de sus asesores,

V.B. PONCE MULLISACA Pilar FAU 20380799643 hard Fecha: 09/11/2026 15:45:57

V.B. ZARATE JIMENEZ Evelyn Victoria FAU 20380799643 soft Fecha: 09/11/2026 16:14:44

V.B. MACEDO PACHERRES Tania Francisca FAU 20380799643 soft Fecha: 09/11/2026 16:10:55

representantes o agentes, han pagado, ofrecido, ni intentado pagar u ofrecer, ni intentarán pagar u ofrecer en el futuro ningún pago o comisión ilegal a alguna autoridad relacionada al otorgamiento de la Buena Pro del Concurso, o la ejecución del presente Contrato.

Queda expresamente establecido que en caso se verifique que alguna de las personas naturales o jurídicas mencionadas en el párrafo anterior, hubiesen sido condenados mediante sentencia consentida o ejecutoriada, o hubiesen admitido y/o reconocido la comisión de cualquiera de los delitos tipificados en la Sección IV del Capítulo II del Título XVIII del Código Penal, o delitos equivalentes en caso estos hayan sido cometidos en otros países, ante alguna autoridad nacional o extranjera competente, en relación con el otorgamiento de la Buena Pro del Concurso o la ejecución del contrato de servicios de consultoría correspondiente, dicho contrato quedará resuelto de pleno derecho y se ejecutará la Garantía de Fiel Cumplimiento.

La resolución del mencionado contrato, por aplicación de la presente causal, no genera ningún derecho de indemnización a favor del Consultor por daños y perjuicios.

Para la determinación de la vinculación económica a que se hace referencia el primer párrafo, será de aplicación lo previsto en la resolución de la SMV Nro. 019-2015-SMV/01.

Atentamente,

Nombre y firma del representante legal

V.B.
PONCE MULLISACA Pilar FAU 20380799643 hard
Fecha: 09/11/2026 15:45:57

Nota:
En caso de consorcio, cada uno de sus integrantes deberá presentar este formato firmado por su representante legal, salvo que hubieran otorgado poder a un representante común.

V.B.
ZARATE JIMENEZ Evelyn Victoria FAU 20380799643 soft
Fecha: 09/11/2026 16:14:44

V.B.
MACEDO PACHERRES Tania Francisca FAU 20380799643 soft
Fecha: 09/11/2026 16:10:55

ANEXO Nro. 5
CRONOGRAMA DEL CONCURSO

ACTIVIDAD	FECHA
Convocatoria	**10/11/2026**
Consultas a las Bases del Concurso	Hasta el 13/11/2026
Absolución de Consultas a las Bases del Concurso	Hasta el 19/11/2026
Presentación de los Sobres Nro. 1 y Nro. 2 y apertura del Sobre Nro. 1	**26/11/2026** 11:00 hrs Calle Manuel Gonzales Olaechea 177 Piso 5 de la Sede PROINVERSION - San Isidro
Comunicación del Resultado de la Evaluación del Sobre Nro. 1, Apertura del Sobre Nro. 2 y Adjudicación de la Buena Pro	**02/12/2026** 11:00 hrs Calle Manuel Gonzales Olaechea 177 Piso 5 de la Sede PROINVERSION - San Isidro
Consentimiento de la Buena Pro*	Se comunicará mediante circular
Fecha de firma del Contrato	Se comunicará mediante circular

*Este evento sólo se producirá si no se hubiere impugnado el acto de otorgamiento de la Buena Pro

Nota: En caso de que alguna actividad coincida con un día no laborable, ésta quedará automáticamente reprogramada para el día hábil siguiente.

V.B.
PONCE MULLISACA Pilar FAU 20380799643 hard
Fecha: 09/11/2026 15:45:57

V.B.
ZARATE JIMENEZ Evelyn Victoria FAU 20380799643 soft
Fecha: 09/11/2026 16:14:44

V.B.
MACEDO PACHERRES Tania Francisca FAU 20380799643 soft
Fecha: 09/11/2026 16:10:55

ANEXO Nro. 6
CONTENIDO DE LOS SOBRES

Sobre Nro. 1: Credenciales y Propuesta Técnica

a) Declaración Jurada Presentación del Postor (Anexo Nro. 2).

b) Declaración Jurada del Postor de no mantener impedimentos (Anexo Nro. 3).

c) Declaración Jurada de Ausencia de Conflicto de Intereses y Anticorrupción (Anexo Nro. 4).

d) Declaración Jurada de experiencias del Postor, que sustentan los Requisitos Mínimos de los Términos de Referencia y adicionalmente los que sustentan la puntuación de la propuesta técnica (Anexo Nro. 7).

e) Declaración Jurada de experiencias de los integrantes del Equipo Mínimo de Profesionales, que sustentan los Requisitos Mínimos de los Términos de Referencia y adicionalmente los que sustentan la puntuación de la propuesta técnica, según corresponda (Anexo Nro. 8).

f) Curriculum Vitae de las personas que integran el Equipo Mínimo de Profesionales (Anexo Nro. 9).

g) Compromiso de participación y confidencialidad de los miembros del Equipo Mínimo de Profesionales (Anexo Nro. 10).

h) Compromiso de permanencia de los miembros del Equipo Mínimo de Profesionales (Anexo Nro. 11).

V.B.
PONCE MULLISACA Pilar FAU 20380799643 hard
Fecha: 09/11/2026 15:45:57

i) Propuesta del Postor para el Desarrollo del Servicio. Formato A4 no más de diez (10) páginas, en caso de contar con mayor cantidad solo se tendrá en consideración la evaluación de las diez (10) primeras páginas.

   El Postor deberá procurar que su Propuesta para el Desarrollo del Servicio contenga lo esencial de su trabajo y por tanto tenga un tamaño razonable para su evaluación.

j) Un ejemplar de la versión final del Contrato de Servicios de Consultoría, debidamente visados en cada hoja por el representante legal del Postor, sin incluir el monto correspondiente a la Propuesta Económica ni a la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato. (Anexo Nro. 16).

V.B.
ZARATE JIMENEZ Evelyn Victoria FAU 20380799643 soft
Fecha: 09/11/2026 16:14:44

V.B.
MACEDO PACHERRES Tania Francisca FAU 20380799643 soft
Fecha: 09/11/2026 16:10:55

Sobre Nro. 2: Propuesta Económica

Formato de Propuesta Económica. (Anexo Nro. 12)

Los sobres Nro. 1 y Nro. 2 deberán contener todos los documentos antes detallados.

V.B.
PONCE MULLISACA Pilar FAU 20380799643 hard
Fecha: 09/11/2026 15:45:57

V.B.
ZARATE JIMENEZ Evelyn Victoria FAU 20380799643 soft
Fecha: 09/11/2026 16:14:44

V.B.
MACEDO PACHERRES Tania Francisca FAU 20380799643 soft
Fecha: 09/11/2026 16:10:55

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

ANEXO Nro. 7

DECLARACIÓN JURADA DE EXPERIENCIAS DEL POSTOR

Postor_____

N°	Nombre del proyecto	Cliente/País	Periodo		Monto de inversión S/. (**)	Descripción de las principales actividades (***)	Contacto del Cliente
			Inicio	Fin (*)			
Experiencia mínima							
1							
2							
3							
Monto de inversión acumulada S/.							
Experiencia Calificable							
1							
2							
3							
4							
5							
6							
Monto de inversión acumulada S/.							

V.B.
PONCE MULLISACA Pilar FAU 20380799643 hard
Fecha: 09/11/2026 15:45:57

[Firma del Representante Legal o Apoderado]_____.
[Nombre del Representante Legal o Apoderado]

Consideraciones:
(*) Sólo se considerarán servicios culminados.
(**) En caso el servicio se hubiere realizado en una moneda distinta a soles (S/), colocará la cifra y la moneda de origen, el tipo de cambio empleado a la fecha de culminación del servicio, y la cifra en soles. PROINVERSIÓN podrá verificar el Tipo de cambio empleado, y corregir / utilizar los publicados en la Superintendencia de Banca y Seguros, para efectos del cálculo en la evaluación.
En caso el servicio se hubiere realizado como parte de un consorcio de empresas, colocará la cifra total, el Porcentaje de participación, y la cifra correspondiente al Porcentaje de participación.
(***) Describir las principales actividades que reflejen el cumplimiento de los requisitos solicitados

V.B.
ZARATE JIMENEZ Evelyn Victoria FAU 20380799643 soft
Fecha: 09/11/2026 16:14:44

V.B.
MACEDO PACHERRES Tania Francisca FAU 20380799643 soft
Fecha: 09/11/2026 16:10:55

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

ANEXO Nro. 8

DECLARACIÓN JURADA DE EXPERIENCIA DE LOS INTEGRANTES DEL EQUIPO MÍNIMO DE PROFESIONALES

Nombres y Apellidos:		**Cargo asignado en el Equipo Mínimo de Profesionales:**	
Profesión:		**Colegio profesional:**	
Fecha de obtención de grado de bachiller:		**Nº de registro en el Colegio profesional:**	

N°	Nombre del proyecto	Cliente/País	Periodo		Monto de inversión S/ (**)	Descripción de las principales actividades (***)	Contacto del Cliente
			Inicio	Fin (*)			
Experiencia mínima							
1							
2							
3							
Monto de inversión acumulada S/							
Experiencia Calificable							
1							
2							
3							
4							
Monto de inversión acumulada S/							

V.B.
PONCE MULLISACA Pilar FAU 20380799643 hard
Fecha: 09/11/2026 15:45:57

[Firma del Representante Legal o Apoderado]
[Nombre del Representante Legal o Apoderado]

[Firma del Integrante del Equipo Mínimo de Profesionales]
[Nombre del Integrante Equipo Mínimo de Profesionales]

(*) Sólo se considerarán servicios culminados.
(**) En caso el servicio se hubiere realizado en una moneda distinta a Dólares Americanos (US$), colocará la cifra y la moneda de origen, el tipo de cambio empleado a la fecha de culminación del servicio, y la cifra en Dólares Americanos. PROINVERSIÓN podrá verificar el Tipo de cambio empleado, y corregir / utilizar los publicados en la Superintendencia de Banca y Seguros, para efectos del cálculo en la evaluación.
En caso el servicio se hubiere realizado como parte de un consorcio de empresas, colocará la cifra total, el Porcentaje de participación, y la cifra correspondiente al Porcentaje de participación.
(***) Describir las principales actividades que reflejen el cumplimiento de los requisitos solicitados

V.B.
ZARATE JIMENEZ Evelyn Victoria FAU 20380799643 soft
Fecha: 09/11/2026 16:14:44

V.B.
MACEDO PACHERRES Tania Francisca FAU 20380799643 soft
Fecha: 09/11/2026 16:10:55

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

V.B.
PONCE MULLISACA Pilar FAU 20380799643 hard
Fecha: 09/11/2026 15:45:57

V.B.
ZARATE JIMENEZ Evelyn Victoria FAU 20380799643 soft
Fecha: 09/11/2026 16:14:44

V.B.
MACEDO PACHERRES Tania Francisca FAU 20380799643 soft
Fecha: 09/11/2026 16:10:55

ANEXO Nro. 9
CURRICULUM VITAE

Nombres y Apellidos:
Profesión:
No. Documento de Identidad (DNI, CE, Pasaporte):
Nacionalidad:
Edad:
Cargo propuesto en el Equipo Mínimo de Profesionales:
Horas/hombre que dedicará al trabajo (aprox):

Calificaciones Esenciales

En este acápite se debe proporcionar un bosquejo de aquellas calificaciones esenciales de la persona, que permitan advertir una compatibilidad entre dichas calificaciones y el tipo de conocimientos y experiencias que son valiosas para cumplir satisfactoriamente los servicios que se solicitan. Extensión máxima una página A4.

Experiencia

Bajo este acápite se debe proporcionar una lista de todos los principales cargos desempeñados o servicios efectuados por la persona desde la obtención del grado de bachiller, tengan o no relación directa con los servicios que se solicitan en los Términos de Referencia. Indicar las fechas, nombre de las organizaciones que lo han empleado, nombre de los cargos ocupados y lugar donde han sido desempeñados, así como la descripción de las actividades efectuadas en cada caso.

V.B.
PONCE MULLISACA Pilar FAU 20380799643 hard
Fecha: 09/11/2026 15:45:57

Fecha de inicio (mes/año)	Fecha de culminación (mes/año)	Entidad/Empresa	Cargo desempeñado	Ciudad/País	Descripción del Servicio Realizado	Tiempo en el cargo

(*) *Es importante que se detalle la fecha de inicio y culminación de los servicios, a fin de contabilizar los años de ejercicio profesional solicitados en la metodología de evaluación.*

Formación académica

Señalar la formación académica (grado académico, postgrados, curso(s) de especialización, etc), indicando las universidades o centros de estudio y los años o periodos correspondientes. Señalar también las habilidades o conocimientos especiales que se consideren relevantes. Extensión máxima una página A4.

Para efectos de la calificación puntuable el Postor deberá presentar de forma obligatoria en el formato señalado lo siguiente:

V.B.
ZARATE JIMENEZ Evelyn Victoria FAU 20380799643 soft
Fecha: 09/11/2026 16:14:44

V.B.
MACEDO PACHERRES Tania Francisca FAU 20380799643 soft
Fecha: 09/11/2026 16:10:55

Grado académico/Título profesional / Posgrado/Especialización o certificación	Fecha de expedición (DD/MM/AAAA)[5]	Profesión/Especialidad	Universidad /Centro de estudio/Otro

No.	Nombre del programa y/o diplomado	Universidad /Institución	Fecha (DD/MM/AAAA)	Duración (Horas)
1				
2				
3				
(…)				
			Total	

Conocimiento del idioma español

Indicar el grado de conocimiento para hablar, escribir y leer español auto asignándose de no tratarse de idioma nativo, las calificaciones "excelente", "bueno", "regular" o "básica".

Lima,……. de ….. 20…….

NOMBRE, APELLIDO Y FIRMA DEL PROFESIONAL
Nro. de Documento de Identidad

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL
Lugar y fecha

V.B.
PONCE MULLISACA Pilar FAU 20380799643 hard
Fecha: 09/11/2026 15:45:57

Este formato deberá ser completado y firmado por cada uno de los miembros del Equipo Mínimo de Profesionales.

En caso de consorcio, cada uno de sus integrantes deberá presentar este formato firmado por su representante legal, salvo que hubieran otorgado poder a un representante común.

[5] El Postor deberá consignar la fecha de grado de bachiller o su equivalente en el país de origen en el formato DD/MM/AAAA de forma obligatoria.

V.B.
ZARATE JIMENEZ Evelyn Victoria FAU 20380799643 soft
Fecha: 09/11/2026 16:14:44

V.B.
MACEDO PACHERRES Tania Francisca FAU 20380799643 soft
Fecha: 09/11/2026 16:10:55

ANEXO Nro. 10
COMPROMISO DE PARTICIPACIÓN Y DE CONFIDENCIALIDAD DE LOS MIEMBROS DEL EQUIPO MÍNIMO DE PROFESIONALES

Lima, …….. de …….. de 20……

Señores
Comité de Contrataciones
Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN
Calle Manuel Gonzales Olaechea Nro. 177, Piso 5
Presente.-

Referencia: ***Concurso por Invitación Nro. 016-2026***
Contratación del servicio de consultoría para el levantamiento topográfico, gestión social territorial de avanzada, diagnóstico técnico legal definitivo, expedientes técnicos legales para tasación y/o planes de saneamiento físico legal de los predios ubicados en los distritos de San Sebastian, Wanchaq, Santiago, Cusco y Poroy del proyecto "Vía de Evitamiento de Cusco, Distrito de Santiago de la Provincia de Cusco del Departamento de Cusco"

De nuestra consideración:

Por la presente, manifiesto mi compromiso de participar a través del Postor……. en el cargo de ……. para los fines del Concurso de la referencia, obligándome también a mantener en estricta confidencialidad la información a la que pueda acceder como consecuencia de la prestación del indicado servicio.

V.B.
PONCE MULLISACA Pilar FAU 20380799643 hard
Fecha: 09/11/2026 15:45:57

Atentamente,

NOMBRE, APELLIDO Y FIRMA DEL PROFESIONAL
Nro. de Documento de Identidad

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL
Lugar y fecha

Este formato deberá ser completado y firmado por cada uno de los miembros del Equipo Mínimo de Profesionales.

En caso de consorcio, cada uno de sus integrantes deberá presentar este formato firmado por su representante legal, salvo que hubieran otorgado poder a un representante común.

V.B.
ZARATE JIMENEZ Evelyn Victoria FAU 20380799643 soft
Fecha: 09/11/2026 16:14:44

V.B.
MACEDO PACHERRES Tania Francisca FAU 20380799643 soft
Fecha: 09/11/2026 16:10:55

ANEXO Nro. 11
COMPROMISO DE PERMANENCIA DEL EQUIPO MÍNIMO DE PROFESIONALES

Lima, …….. de …….. de 20……

Señores
Comité de Contrataciones
Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN
Calle Manuel Gonzales Olaechea Nro. 177, Piso 5
Presente.-

Referencia: ***Concurso por Invitación Nro. 016-2026***
Contratación del servicio de consultoría para el levantamiento topográfico, gestión social territorial de avanzada, diagnóstico técnico legal definitivo, expedientes técnicos legales para tasación y/o planes de saneamiento físico legal de los predios ubicados en los distritos de San Sebastian, Wanchaq, Santiago, Cusco y Poroy del proyecto "Vía de Evitamiento de Cusco, Distrito de Santiago de la Provincia de Cusco del Departamento de Cusco"

De nuestra consideración:

Por la presente, nos comprometemos en caso de resultar adjudicatarios en el Concurso de la referencia a no cambiar a ninguno de los miembros del Equipo mínimo de Profesionales a los cuales hacemos referencia en nuestra Propuesta Técnica.

No obstante, de darse el caso, la sustitución de alguno de los integrantes del Equipo Mínimo de Profesionales, que hemos presentado en nuestra Propuesta Técnica, ya sea que se produzca por renuncia, separación, enfermedad o por cualquier otra causa justificada, se realizará por otros integrantes que acrediten los requisitos mínimos y criterios de calificación para el profesional sustituido; con conocimiento y aprobación escrita previa de PROINVERSIÓN.

V.B.
PONCE MULLISACA Pilar FAU 20380799643 hard
Fecha: 09/11/2026 15:45:57

La mencionada sustitución, no podrá ser invocada como causal para que no cumplamos con las obligaciones que hemos asumido contractualmente, dentro de los plazos establecidos en los Términos de Referencia o los que ustedes indiquen.

Atentamente,

Nombre y firma del representante legal del Postor

Nota: En el caso de consorcio, este formato deberá ser firmado por los representantes legales de cada uno de los integrantes del Consorcio, salvo que se haya otorgado poder a un representante común.

V.B.
ZARATE JIMENEZ Evelyn Victoria FAU 20380799643 soft
Fecha: 09/11/2026 16:14:44

V.B.
MACEDO PACHERRES Tania Francisca FAU 20380799643 soft
Fecha: 09/11/2026 16:10:55

ANEXO Nro. 12
FORMATO DE PROPUESTA ECONÓMICA

Lima, …….. de …….. de 20……

Señores
Comité de Contrataciones
Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN
Calle Manuel Gonzales Olaechea Nro. 177, Piso 5
Presente.-

Referencia: ***Concurso por Invitación Nro. 016-2026***
Contratación del servicio de consultoría para el levantamiento topográfico, gestión social territorial de avanzada, diagnóstico técnico legal definitivo, expedientes técnicos legales para tasación y/o planes de saneamiento físico legal de los predios ubicados en los distritos de San Sebastian, Wanchaq, Santiago, Cusco y Poroy del proyecto "Vía de Evitamiento de Cusco, Distrito de Santiago de la Provincia de Cusco del Departamento de Cusco"

De nuestra consideración,

El Honorario Fijo que proponemos es el siguiente:

Importe de Honorario Fijo (*): **(S/)** **En letras**

(*)La Propuesta Económica se expresará en Soles e incluirán el costo del servicio, así como todos los costos adicionales: viajes, comisiones, utilidad, el impuesto a la renta e IGV.

V.B. PONCE MULLISACA Pilar FAU 20380799643 hard Fecha: 09/11/2026 15:45:57

Atentamente,

Firmas
Nota: Para el caso de Consorcios deben firmar los representantes legales de todos los miembros, salvo que hubieran otorgado poder a un solo representante común.

V.B. ZARATE JIMENEZ Evelyn Victoria FAU 20380799643 soft Fecha: 09/11/2026 16:14:44

V.B. MACEDO PACHERRES Tania Francisca FAU 20380799643 soft Fecha: 09/11/2026 16:10:55

ANEXO Nro. 13
MODELO DE GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO[6]
CARTA FIANZA

Lima, …….. de …….. de 20……

Señores
Comité de Contrataciones
Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN
Calle Manuel Gonzales Olaechea Nro. 177, Piso 5
Presente.-

Referencia: ***Concurso por Invitación Nro. 016-2026***
Contratación del servicio de consultoría para el levantamiento topográfico, gestión social territorial de avanzada, diagnóstico técnico legal definitivo, expedientes técnicos legales para tasación y/o planes de saneamiento físico legal de los predios ubicados en los distritos de San Sebastian, Wanchaq, Santiago, Cusco y Poroy del proyecto "Vía de Evitamiento de Cusco, Distrito de Santiago de la Provincia de Cusco del Departamento de Cusco"

De nuestra consideración:

Por la presente, otorgamos fianza solidaria, irrevocable, sin beneficio de excusión, incondicional y de realización automática, en favor de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN (en adelante, PROINVERSIÓN) hasta por la suma de S/……. (equivalente al 10% de la Propuesta Económica) para garantizar que nuestros clientes, los señores ……. cumplan todas las obligaciones del Contrato de Servicios de Consultoría resultante del Concurso de la referencia, así como para garantizar la veracidad de la información presentada en el Concurso de la referencia y procedan a renovar la presente carta fianza en tanto existan obligaciones pendientes de cumplimiento.

V.B. PONCE MULLISACA Pilar FAU 20380799643 hard Fecha: 09/11/2026 15:45:57

Esta fianza tendrá un plazo de vigencia de ……. días hábiles contados desde su fecha de emisión, por lo que vencerá el …… de ….. de …. queda expresamente entendido por nosotros que esta fianza será ejecutada por PROINVERSIÓN de conformidad con lo dispuesto por la normatividad vigente.

Para que nosotros procedamos a honrar esta fianza, bastará un simple requerimiento del Director Ejecutivo de PROINVERSIÓN o quien haga sus veces, realizado por conducto notarial en nuestras oficinas en la dirección indicada líneas abajo. Toda demora de vuestra parte para honrarla devengará un interés equivalente a la Tasa de Interés Legal en

[6] Nota: En caso esta carta fianza sea emitida por un plazo menor al establecido en el Contrato de Servicios de Consultoría, el consultor está obligado a mantenerla vigente hasta la conformidad final del servicio.

V.B. ZARATE JIMENEZ Evelyn Victoria FAU 20380799643 soft Fecha: 09/11/2026 16:14:44

V.B. MACEDO PACHERRES Tania Francisca FAU 20380799643 soft Fecha: 09/11/2026 16:10:55

(moneda extranjera/moneda nacional), publicada por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP, más un margen (spread) de 3%.

La tasa de Interés Legal será la publicada por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP que corresponda al día de la emisión de esta fianza, debiendo devengarse los intereses a partir de la fecha en que se ha exigido su cumplimiento y hasta la fecha efectiva de pago.

Atentamente

Firma
Dirección

V.B.
PONCE MULLISACA Pilar FAU 20380799643 hard
Fecha: 09/11/2026 15:45:57

V.B.
ZARATE JIMENEZ Evelyn Victoria FAU 20380799643 soft
Fecha: 09/11/2026 16:14:44

V.B.
MACEDO PACHERRES Tania Francisca FAU 20380799643 soft
Fecha: 09/11/2026 16:10:55

ANEXO Nro. 13A
MODELO DE GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO
DEPÓSITO EN CUENTA

Lima, …….. de …….. de 20……

Señores
Comité de Contrataciones
Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN
Calle Manuel Gonzales Olaechea Nro. 177, Piso 5
Presente.-

Referencia: ***Concurso por Invitación Nro. 016-2026***
Contratación del servicio de consultoría para el levantamiento topográfico, gestión social territorial de avanzada, diagnóstico técnico legal definitivo, expedientes técnicos legales para tasación y/o planes de saneamiento físico legal de los predios ubicados en los distritos de San Sebastian, Wanchaq, Santiago, Cusco y Poroy del proyecto "Vía de Evitamiento de Cusco, Distrito de Santiago de la Provincia de Cusco del Departamento de Cusco"

De nuestra consideración:

Mediante la presente, comunico que he efectuado el Depósito en Cuenta a favor de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada – PROINVERSIÓN (en adelante, PROINVERSIÓN) en el Banco…..…… por la suma de S/…… (Equivalente al 10% de la Propuesta Económica) para garantizar el cumplimiento todas nuestras obligaciones del Contrato de Servicios de Consultoría resultante del Concurso de la referencia, así como para garantizar la veracidad de la información presentada en el Concurso de la referencia.

V.B.
PONCE MULLISACA Pilar FAU 20380799643 hard
Fecha: 09/11/2026 15:45:57

Este monto quedará en custodia de PROINVERSIÓN en tanto existan obligaciones pendientes de cumplimiento y no generará intereses a favor del Postor.

Atentamente

Firma
Dirección del Postor

NOTA:
Las cuentas bancarias de PROINVERSIÓN para otorgar la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato mediante el Depósito en Cuenta son las siguientes:

Entidad Bancaria ***Nº Cta.***

V.B.
ZARATE JIMENEZ Evelyn Victoria FAU 20380799643 soft
Fecha: 09/11/2026 16:14:44

V.B.
MACEDO PACHERRES Tania Francisca FAU 20380799643 soft
Fecha: 09/11/2026 16:10:55

Entidad Bancaria ***Nº Cta.***
Entidad Bancaria ***Nº Cta.***

A fin de acreditar el Depósito en Cuenta, se deberá adjuntar copia de la constancia de la transferencia, y ello deberá ser corroborado por PROINVERSIÓN.

PROINVERSIÓN procederá a devolver el importe depositado:

(i) Al otorgamiento de la conformidad de la prestación o cuando se liquide el contrato.
(ii) Previa a la devolución, se efectuarán las deducciones por impuestos y costos bancarios que correspondan.

V.B.
PONCE MULLISACA Pilar FAU 20380799643 hard
Fecha: 09/11/2026 15:45:57

V.B.
ZARATE JIMENEZ Evelyn Victoria FAU 20380799643 soft
Fecha: 09/11/2026 16:14:44

V.B.
MACEDO PACHERRES Tania Francisca FAU 20380799643 soft
Fecha: 09/11/2026 16:10:55

ANEXO Nro.13B
MODELO DE GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO
RETENCIÓN

Lima, …….. de …….. de 20……

Señores
Comité de Contrataciones
Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN
Calle Manuel Gonzales Olaechea Nro. 177, Piso 5
Presente.-

Referencia: ***Concurso por Invitación Nro. 016-2026***
Contratación del servicio de consultoría para el levantamiento topográfico, gestión social territorial de avanzada, diagnóstico técnico legal definitivo, expedientes técnicos legales para tasación y/o planes de saneamiento físico legal de los predios ubicados en los distritos de San Sebastian, Wanchaq, Santiago, Cusco y Poroy del proyecto "Vía de Evitamiento de Cusco, Distrito de Santiago de la Provincia de Cusco del Departamento de Cusco"

De nuestra consideración:

Mediante la presente, autorizo a la Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN (en adelante, PROINVERSIÓN) a efectuar la retención del pago de la retribución económica establecida en el Contrato de Servicios de Consultoría hasta por la suma de S/ …… (equivalente al 10% de la Propuesta Económica) para garantizar el cumplimiento todas nuestras obligaciones del Contrato de Servicios de Consultoría resultante del Concurso de la referencia, así como para garantizar la veracidad de la información presentada en el Concurso de la referencia.

V.B.
PONCE MULLISACA Pilar FAU 20380799643 hard
Fecha: 09/11/2026 15:45:57

La autorización para la retención se mantendrá vigente en tanto existan obligaciones pendientes de cumplimiento.

Atentamente

Firma
Dirección del Postor

NOTA:
PROINVERSIÓN procederá a devolver el importe depositado:
(i) Al otorgamiento de la conformidad de la prestación o cuando se liquide el contrato.

V.B.
ZARATE JIMENEZ Evelyn Victoria FAU 20380799643 soft
Fecha: 09/11/2026 16:14:44

V.B.
MACEDO PACHERRES Tania Francisca FAU 20380799643 soft
Fecha: 09/11/2026 16:10:55

(ii) Previa a la devolución, se efectuarán las deducciones por impuestos y costos bancarios que correspondan.

V.B.
PONCE MULLISACA Pilar FAU 20380799643 hard
Fecha: 09/11/2026 15:45:57

V.B.
ZARATE JIMENEZ Evelyn Victoria FAU 20380799643 soft
Fecha: 09/11/2026 16:14:44

V.B.
MACEDO PACHERRES Tania Francisca FAU 20380799643 soft
Fecha: 09/11/2026 16:10:55

ANEXO Nro. 14
MODELO DE GARANTÍA DE IMPUGNACION[7]
CARTA FIANZA

Lima, …….. de …….. de 20……

Señores
Comité de Contrataciones
Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN
Calle Manuel Gonzales Olaechea Nro. 177, Piso 5
Presente.-

Referencia: ***Concurso por Invitación Nro. 016-2026***
Contratación del servicio de consultoría para el levantamiento topográfico, gestión social territorial de avanzada, diagnóstico técnico legal definitivo, expedientes técnicos legales para tasación y/o planes de saneamiento físico legal de los predios ubicados en los distritos de San Sebastian, Wanchaq, Santiago, Cusco y Poroy del proyecto "Vía de Evitamiento de Cusco, Distrito de Santiago de la Provincia de Cusco del Departamento de Cusco"

De nuestra consideración:

Por la presente y a solicitud de nuestros clientes, señores…..…….. constituimos esta carta fianza, solidaria, irrevocable, incondicional, sin beneficio de excusión y de realización automática por la suma de S/……(en letras) (equivalente al 5% del Valor Estimado) a favor de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN (en adelante, PROINVERSIÓN) para garantizar el pago de esa suma, la cual será ejecutada por PROINVERSIÓN, en caso se declare infundado, inadmisible o improcedente el recurso de apelación presentado por nuestro cliente, o si nuestro cliente se desiste del recurso de apelación o en caso que dicho recurso de apelación no fuera interpuesto dentro del plazo establecido en el numeral 2.8 de las Bases del Concurso de la referencia.

Esta fianza tendrá un plazo de vigencia de treinta (30) días calendario, contados desde su fecha de emisión. Queda expresamente entendido por nosotros que esta fianza será ejecutada por PROINVERSIÓN de conformidad con lo dispuesto por la normatividad vigente.

Para que nosotros procedamos a honrar esta fianza, bastará un simple requerimiento del Director Ejecutivo de PROINVERSIÓN o quien haga sus veces, realizado por conducto

V.B.
PONCE MULLISACA Pilar FAU 20380799643 hard
Fecha: 09/11/2026 15:45:57

[7] El texto de la garantía debe guardar como mínimo las condiciones relativas a: modalidad de la fianza, monto, plazo, obligación garantizada y tasa de interés establecidas en el modelo propuesto.

V.B.
ZARATE JIMENEZ Evelyn Victoria FAU 20380799643 soft
Fecha: 09/11/2026 16:14:44

V.B.
MACEDO PACHERRES Tania Francisca FAU 20380799643 soft
Fecha: 09/11/2026 16:10:55

notarial en nuestras oficinas en la dirección indicada líneas abajo, indicando que la impugnación presentada ha sido declarada infundada, inadmisible o improcedente.

Toda demora de vuestra parte para honrarla devengará un interés equivalente a la Tasa de Interés Legal en (moneda extranjera/moneda nacional), publicada por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP, más un margen (spread) de 3%.

La tasa de Interés Legal será la publicada por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP que corresponda al día de la emisión de esta fianza, debiendo devengarse los intereses a partir de la fecha en que se ha exigido su cumplimiento y hasta la fecha efectiva de pago.

Atentamente

Firma
Dirección

V.B.
PONCE MULLISACA Pilar FAU 20380799643 hard
Fecha: 09/11/2026 15:45:57

V.B.
ZARATE JIMENEZ Evelyn Victoria FAU 20380799643 soft
Fecha: 09/11/2026 16:14:44

V.B.
MACEDO PACHERRES Tania Francisca FAU 20380799643 soft
Fecha: 09/11/2026 16:10:55

ANEXO Nro. 14 A
MODELO DE GARANTÍA DE IMPUGNACIÓN
DEPÓSITO EN CUENTA

Lima, …….. de …….. de 20……

Señores
Comité de Contrataciones
Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN
Calle Manuel Gonzales Olaechea Nro. 177, Piso 5
Presente.-

Referencia: ***Concurso por Invitación Nro. 016-2026***
Contratación del servicio de consultoría para el levantamiento topográfico, gestión social territorial de avanzada, diagnóstico técnico legal definitivo, expedientes técnicos legales para tasación y/o planes de saneamiento físico legal de los predios ubicados en los distritos de San Sebastian, Wanchaq, Santiago, Cusco y Poroy del proyecto "Vía de Evitamiento de Cusco, Distrito de Santiago de la Provincia de Cusco del Departamento de Cusco"

De nuestra consideración:

Mediante la presente, comunico que he efectuado el Depósito en Cuenta a favor de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN (en adelante, PROINVERSIÓN) en el Banco……. por la suma de S/……(en letras) (equivalente al 5% del Valor Estimado) para garantizar el pago de esa suma, a favor de PROINVERSIÓN, en caso se declare infundado, inadmisible o improcedente el recurso de apelación, si el Postor se desistiera del recurso de apelación o en caso de que dicho recurso no fuera interpuesto dentro del plazo establecido en el numeral 2.8 de las Bases del Concurso de la referencia.

V.B.
PONCE MULLISACA Pilar FAU 20380799643 hard
Fecha: 09/11/2026 15:45:57

Este monto quedará en custodia de PROINVERSIÓN hasta que PROINVERSIÓN emita pronunciamiento favorable al Postor y no generará intereses a favor del Postor.

En caso el recurso de apelación se declare infundado, inadmisible o improcedente, o si el Postor se desistiera del recurso de apelación, PROINVERSIÓN se hará cobro de la suma depositada.

Atentamente

Firma
Dirección

V.B.
ZARATE JIMENEZ Evelyn Victoria FAU 20380799643 soft
Fecha: 09/11/2026 16:14:44

V.B.
MACEDO PACHERRES Tania Francisca FAU 20380799643 soft
Fecha: 09/11/2026 16:10:55

NOTA:
Las cuentas bancarias de PROINVERSIÓN para otorgar la Garantía de Impugnación mediante el Depósito en Cuenta son las siguientes:

Entidad Bancaria	***Nº Cta.***
Entidad Bancaria	***Nº Cta.***
Entidad Bancaria	***Nº Cta.***

A fin de acreditar el Depósito en Cuenta, se deberá adjuntar copia de la constancia de la transferencia, y ello deberá ser corroborado por PROINVERSIÓN.

PROINVERSIÓN procederá a devolver el importe depositado:

(i) Al otorgamiento de la conformidad de la prestación o cuando se liquide el contrato.
(ii) Previa a la devolución, se efectuarán las deducciones por impuestos y costos bancarios que correspondan.

V.B.
PONCE MULLISACA Pilar FAU 20380799643 hard
Fecha: 09/11/2026 15:45:57

V.B.
ZARATE JIMENEZ Evelyn Victoria FAU 20380799643 soft
Fecha: 09/11/2026 16:14:44

V.B.
MACEDO PACHERRES Tania Francisca FAU 20380799643 soft
Fecha: 09/11/2026 16:10:55

ANEXO Nro. 15
BANCOS QUE PUEDEN EMITIR CARTAS FIANZA PARA EFECTOS DEL CONCURSO

Relación de bancos locales:

1. BBVA BANCO CONTINENTAL
2. BANCO DE CRÉDITO DEL PERU – BCP
3. BANCO INTERAMERICANO DE FINANZAS – BANBIF
4. SCOTIABANK PERU S.A.A.
5. CITIBANK DEL PERU S.A.
6. INTERBANK
7. BANCO SANTANDER DEL PERÚ
8. ICBC PERÚ BANK

Nota: Se aceptarán Cartas Fianzas emitidas por empresas del sistema de seguros, según lo dispuesto por la SBS.

V.B.
PONCE MULLISACA Pilar FAU 20380799643 hard
Fecha: 09/11/2026 15:45:57

V.B.
ZARATE JIMENEZ Evelyn Victoria FAU 20380799643 soft
Fecha: 09/11/2026 16:14:44

V.B.
MACEDO PACHERRES Tania Francisca FAU 20380799643 soft
Fecha: 09/11/2026 16:10:55

ANEXO Nro. 16
MODELO DE CONTRATO DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA EL LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO, GESTIÓN SOCIAL TERRITORIAL DE AVANZADA, DIAGNÓSTICO TÉCNICO LEGAL DEFINITIVO, EXPEDIENTES TÉCNICOS LEGALES PARA TASACIÓN Y/O PLANES DE SANEAMIENTO FÍSICO LEGAL DE LOS PREDIOS UBICADOS EN LOS DISTRITOS DE SAN SEBASTIAN, WANCHAQ, SANTIAGO, CUSCO Y POROY DEL PROYECTO "VÍA DE EVITAMIENTO DE CUSCO, DISTRITO DE SANTIAGO DE LA PROVINCIA DE CUSCO DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO"

Conste por el presente documento el Contrato de servicio de consultoría para el levantamiento topográfico, gestión social territorial de avanzada, diagnóstico técnico legal definitivo, expedientes técnicos legales para tasación y/o planes de saneamiento físico legal de los predios ubicados en los distritos de San Sebastian, Wanchaq, Santiago, Cusco y Poroy del proyecto "Vía de Evitamiento de Cusco, Distrito de Santiago de la Provincia de Cusco del Departamento de Cusco", que celebran de una parte la Agencia de Promoción de la Inversión Privada – PROINVERSIÓN con R.U.C. Nro. 20380799643, con domicilio en Avenida Enrique Canaval y Moreyra Nro. 150, Piso 7, San Isidro, Lima que procede debidamente representada por el Gerente General, señor ……, identificado con Documento Nacional de Identidad Nro. ……..facultado mediante Resolución del Presidente Ejecutivo Nro.……..del …. de ……. de ……., en adelante, PROINVERSIÓN; y de otra parte, ……., en adelante, el CONSULTOR, domiciliado en ……

El CONSULTOR se encuentra debidamente representado por ……. ……..……., identificado con……

V.B.
PONCE MULLISACA Pilar FAU 20380799643 hard
Fecha: 09/11/2026 15:45:57

Ambas Partes se reconocen capacidad mutua legal para obligarse y manifiestan que:

i) El CONSULTOR posee el conocimiento y los recursos técnicos y humanos para prestar servicios que se encuentran descritos en el Anexo A, Términos de Referencia Definitivos (en adelante, los Servicios).
ii) PROINVERSIÓN desea contratar al CONSULTOR para que preste los Servicios en los términos y condiciones del Contrato.
iii) Ambas partes han acordado celebrar un Contrato de Servicios de acuerdo con las siguientes cláusulas.

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

1.1 PROINVERSIÓN está interesada en contratar a un consultor para el levantamiento topográfico, gestión social territorial de avanzada, diagnóstico técnico legal definitivo, expedientes técnicos legales para tasación y/o planes de saneamiento físico legal de

V.B.
ZARATE JIMENEZ Evelyn Victoria FAU 20380799643 soft
Fecha: 09/11/2026 16:14:44

V.B.
MACEDO PACHERRES Tania Francisca FAU 20380799643 soft
Fecha: 09/11/2026 16:10:55

los predios ubicados en los distritos de San Sebastian, Wanchaq, Santiago, Cusco y Poroy del proyecto "Vía de Evitamiento de Cusco, Distrito de Santiago de la Provincia de Cusco del Departamento de Cusco".

1.2 El CONSULTOR ha cumplido con presentar a PROINVERSIÓN los siguientes documentos:

- Acreditación de la constitución de la empresa, las facultades con la que cuenta quien suscribe el presente contrato, así como la declaración de no estar inmersos en prohibiciones e incompatibilidades.
- Sustentos de las experiencias declaradas por el CONSULTOR y los integrantes del Equipo Mínimo de Profesionales, así como la acreditación de la formación profesional correspondiente.

CLÁUSULA SEGUNDA: DEFINICIONES

Para los efectos de este Contrato, los siguientes términos tendrán los significados que a continuación se indican:

2.1. Concurso por Invitación

Es el proceso para la contratación de un consultor para el levantamiento topográfico, gestión social territorial de avanzada, diagnóstico técnico legal definitivo, expedientes técnicos legales para tasación y/o planes de saneamiento físico legal de los predios ubicados en los distritos de San Sebastian, Wanchaq, Santiago, Cusco y Poroy del proyecto "Vía de Evitamiento de Cusco, Distrito de Santiago de la Provincia de Cusco del Departamento de Cusco", conforme a los Términos de Referencia que forman parte del presente Contrato.

V.B. PONCE MULLISACA Pilar FAU 20380799643 hard Fecha: 09/11/2026 15:45:57

Este Concurso por Invitación se encuentra sujeto a las disposiciones establecidas en el Reglamento para la Contratación de Servicios de Consultoría de PROINVERSIÓN, aprobado mediante Acuerdo de Consejo Directivo Nro. 161-1-2025-CD.

2.2. Contrato

Es el acuerdo que vincula a PROINVERSIÓN y al CONSULTOR, el cual comprende los Términos de Referencia Definitivos y demás Anexos. Es el acuerdo para crear, regular, modificar o extinguir una relación jurídica dentro de los alcances del Reglamento para la Contratación de Servicios de Consultoría de PROINVERSIÓN (aprobado mediante Acuerdo de Consejo Directivo Nro. 161-1-2025-CD), el cual puede ser modificado mediante adendas.

2.2.1. Contrato Original

Es el contrato suscrito como consecuencia del otorgamiento de la buena pro en las condiciones establecidas en las Bases y la oferta ganadora.

V.B. ZARATE JIMENEZ Evelyn Victoria FAU 20380799643 soft Fecha: 09/11/2026 16:14:44

V.B. MACEDO PACHERRES Tania Francisca FAU 20380799643 soft Fecha: 09/11/2026 16:10:55

2.2.2. Contrato actualizado o vigente
El contrato original afectado por las variaciones realizadas por los reajustes, prestaciones adicionales, reducción de prestaciones, o por ampliación o reducción del plazo, u otras modificaciones del contrato.

2.3. Coordinador del Contrato
Funcionario o servidor público de PROINVERSIÓN encargado de gestionar el contrato con el Consultor. Del mismo modo, es Coordinador del Contrato por parte del Consultor, aquél a quien éste designe. En la Cláusula Vigésimo Primera se señalan a los Coordinadores del Contrato.

2.4. Días
Son los días hábiles, es decir, que no sean sábados, domingos o feriados incluyendo aquellos no laborables para la Administración Pública en el ámbito nacional.

Todas las referencias horarias se deberán entender efectuadas a la hora del Perú en el sistema de veinticuatro (24) horas.

2.5. Días Calendario
Son todos los días, incluyendo sábados, domingos y feriados.

2.6. Soles o S/
Es la moneda o el signo monetario de curso legal en el Perú.

2.7. Entregables
Son los productos que entregará el CONSULTOR conforme a lo establecido en los Términos de Referencia Definitivos.

V.B.
PONCE MULLISACA Pilar FAU 20380799643 hard
Fecha: 09/11/2026 15:45:57

2.8. Equipo Mínimo de Profesionales
Son aquellas personas que ocupan cargos esenciales para la implementación de los Servicios o el personal directamente responsable de la administración del Contrato, que fueran incluidos en la propuesta técnica presentada en el proceso de selección o que han sido incluidos por sustitución, previa conformidad de PROINVERSIÓN, de acuerdo con lo establecido en los Términos de Referencia Definitivos.

2.9. IGV
Es el Impuesto General a las Ventas a que se refiere el Decreto Supremo Nro. 055-99-EF, Texto Único Ordenado de la Ley del Impuesto General a las Ventas e Impuesto Selectivo al Consumo, o norma que lo sustituya, así como el Impuesto de Promoción Municipal a que se refiere el Decreto Supremo Nro. 156-2004-EF, Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, o normas que lo sustituyan.

V.B.
ZARATE JIMENEZ Evelyn Victoria FAU 20380799643 soft
Fecha: 09/11/2026 16:14:44

V.B.
MACEDO PACHERRES Tania Francisca FAU 20380799643 soft
Fecha: 09/11/2026 16:10:55

2.10. Leyes y Disposiciones Aplicables
Es el conjunto de disposiciones legales peruanas de carácter general que regulan el Contrato, incluye la Constitución Política del Perú, las normas de rango de ley, los reglamentos y directivas vigentes en el país.

2.11. Parte
Es, según sea el caso, PROINVERSIÓN o el CONSULTOR.

Partes
Son, conjuntamente, PROINVERSIÓN y el CONSULTOR.

2.12. Plazo de ejecución y de vigencia
El plazo de vigencia del Contrato es distinto al plazo de ejecución contractual. Este último corresponde al período en que el Consultor debe ejecutar las prestaciones a su cargo.

La vigencia del Contrato rige desde el día calendario siguiente de su suscripción hasta el otorgamiento de la conformidad de las prestaciones a cargo del Consultor y el pago correspondiente.

2.13. Propuesta Económica
Es la oferta económica presentada por el CONSULTOR para el desarrollo del servicio, que contiene el importe neto, el IGV y el impuesto a la renta, de corresponder.

2.14. Proyecto
"Vía de Evitamiento de Cusco, Distrito de Santiago de la Provincia de Cusco del Departamento de Cusco""

V.B.
PONCE MULLISACA Pilar FAU 20380799643 hard
Fecha: 09/11/2026 15:45:57

2.15. Servicios
Es el trabajo que realizará el CONSULTOR de acuerdo con este Contrato, como se describe en el Anexo A, Términos de Referencia Definitivos.

2.16. Términos de Referencia Definitivos
Es el Anexo A del presente Contrato, en el cual se explican los objetivos, el alcance del Servicio, las actividades y las tareas que se deben realizar, las responsabilidades respectivas de PROINVERSIÓN y del CONSULTOR, y los resultados y productos previstos de dicho trabajo.

CLÁUSULA TERCERA: OBJETO

Contratar los servicios de una persona jurídica o consorcio de ellas (en adelante el CONSULTOR) que brinde los servicios de un consultor para el levantamiento topográfico, gestión social territorial de avanzada, diagnóstico técnico legal definitivo, expedientes

V.B.
ZARATE JIMENEZ Evelyn Victoria FAU 20380799643 soft
Fecha: 09/11/2026 16:14:44

V.B.
MACEDO PACHERRES Tania Francisca FAU 20380799643 soft
Fecha: 09/11/2026 16:10:55

técnicos legales para tasación y/o planes de saneamiento físico legal de los predios ubicados en los distritos de San Sebastian, Wanchaq, Santiago, Cusco y Poroy del proyecto "Vía de Evitamiento de Cusco, Distrito de Santiago de la Provincia de Cusco del Departamento de Cusco""

El alcance del CONSULTOR se limita exclusivamente a la elaboración, revisión y sustento de información en los aspectos previstos en el objeto y conforme a los Términos de Referencia Definitivos.

CLÁUSULA CUARTA: OBLIGACIONES DEL CONSULTOR

4.1. Alcance de los Servicios

El CONSULTOR prestará los Servicios que se especifican en el Anexo A, Términos de Referencia Definitivos, que forma parte integrante de este Contrato.

Toda modificación al Contrato se realizará de común acuerdo entre las Partes. En tal sentido, el CONSULTOR no podrá alterar unilateralmente el alcance de los Servicios. En caso corresponda, el CONSULTOR informará a PROINVERSIÓN de cualquier asunto que afecte la ejecución de los Servicios, ante lo cual, PROINVERSIÓN seguirá el procedimiento establecido en la Cláusula Décimo Segunda.

4.2. Plazo de presentación de los Entregables

El CONSULTOR cumplirá las actividades previstas y remitirá los Entregables de manera completa, en la forma y dentro de los plazos establecidos en el Anexo A, Términos de Referencia Definitivos y Cronograma de Entregables.

4.3. Calidad de desempeño

El CONSULTOR ejecutará los Servicios contando para ello, entre otros con el Equipo Mínimo de Profesionales, utilizando el grado de diligencia y habilidad que se espera de un consultor experimentado en la prestación de servicios para proyectos de tamaño, alcance y complejidad similares al Proyecto. El CONSULTOR deberá prestar el Servicio de conformidad con el marco legal vigente.

4.4. Personal

El CONSULTOR prestará los Servicios a través del personal que se enumera en el Equipo Mínimo de Profesionales.

El CONSULTOR no podrá cambiar unilateralmente a los miembros que componen el Equipo Mínimo de Profesionales. Si, de manera excepcional, se requiriera sustituir algún(os) miembro(s) del Equipo Mínimo de Profesionales, presentará una solicitud al Director de Proyecto, indicando al(los) miembro(s) que requieran ser sustituidos, señalando las causas del requerimiento. Para efectos de la evaluación, el CONSULTOR deberá presentar los documentos que acrediten que el(los)

V.B.
PONCE MULLISACA Pilar FAU 20380799643 hard
Fecha: 09/11/2026 15:45:57

V.B.
ZARATE JIMENEZ Evelyn Victoria FAU 20380799643 soft
Fecha: 09/11/2026 16:14:44

V.B.
MACEDO PACHERRES Tania Francisca FAU 20380799643 soft
Fecha: 09/11/2026 16:10:55

nuevo(s) miembro(s) del Equipo Mínimo de Profesionales cumple mínimo el nivel profesional y experiencia concordante con el puntaje obtenido en el proceso de selección por el profesional sustituido, debiendo la sustitución ser previamente aprobada por PROINVERSIÓN.

El Director de Proyecto contará con un plazo de diez (10) días hábiles desde que recibe la documentación completa (de la acreditación de similar o mayor nivel profesional y experiencia), para su aprobación o rechazo.

4.5. Acreditación

El CONSULTOR se encuentra obligado a acreditar la colegiatura y habilitación de los profesionales que, según el marco legal, lo requieran y que suscribirán los Entregables al inicio de sus participaciones efectivas en la ejecución del Contrato; ello, de conformidad con lo dispuesto en el Anexo A Términos de Referencia Definitivos.

4.6. Prestaciones Adicionales y Reducciones

El CONSULTOR se compromete a ejecutar aquellas Prestaciones Adicionales que no están consideradas en el Anexo A, Términos de Referencia Definitivos, cuya realización resulta indispensable y/o necesaria para dar cumplimiento al presente Contrato. En tal caso, sobre la base del contrato original, ambas partes fijarán de común acuerdo la retribución adicional, plazos y demás condiciones a los que se sujetarán las nuevas tareas. La retribución adicional total no podrá exceder bajo ninguna circunstancia el veinticinco por ciento (25%) del valor total del contrato original, para lo cual debe contar con asignación presupuestal necesaria.

El acuerdo de ejecución de las Prestaciones Adicionales y de Reducciones, en caso corresponda, se sujetará a lo dispuesto en la Cláusula Décima Segunda y deberá incluirse en el Cronograma de Entregables.

V.B.
PONCE MULLISACA Pilar FAU 20380799643 hard
Fecha: 09/11/2026 15:45:57

CLÁUSULA QUINTA: OBLIGACIONES DE PROINVERSIÓN

PROINVERSIÓN deberá proporcionar al CONSULTOR toda la información, aprobaciones, consentimientos e instrucciones que el CONSULTOR solicite en relación con los Servicios que se especifican en el Anexo A, "Términos de Referencia Definitivos" y "Cronograma de Entregables", cuando se presenten condiciones que afecten la ejecución de los Servicios, en la medida que no resulten imputables al CONSULTOR.

CLÁUSULA SEXTA: RETRIBUCIÓN ECONÓMICA

6.1. De acuerdo con la Propuesta Económica presentada por el CONSULTOR, el honorario fijo es de S/…… (……..Soles), (……). PROINVERSIÓN realizará los pagos por los Entregables identificados en el "Cronograma de

V.B.
ZARATE JIMENEZ Evelyn Victoria FAU 20380799643 soft
Fecha: 09/11/2026 16:14:44

V.B.
MACEDO PACHERRES Tania Francisca FAU 20380799643 soft
Fecha: 09/11/2026 16:10:55

Entregables", según se especifica en el Anexo A, Términos de Referencia Definitivos.

6.2. PROINVERSIÓN asumirá la calidad de contribuyente, cuando los Servicios sean prestados por empresas no domiciliadas en el país, para lo cual retendrá de la propuesta económica del Consultor el importe que corresponda al IGV para el pago correspondiente ante SUNAT.

6.3. PROINVERSIÓN deducirá de cada pago por Entregable el importe que corresponda por concepto de Impuesto a la Renta, tratándose de empresas no domiciliadas en el país.

6.4. El CONSULTOR declara que el monto de la contraprestación referida en el Numeral 6.1 compensa íntegramente el costo de los Servicios que prestará con arreglo al Anexo A, Términos de Referencia Definitivos, y Cronograma de Entregables, así como su utilidad. En virtud de lo antes indicado, no le será reconocido ningún pago adicional ni gasto alguno en el que incurra con relación a los Servicios a prestar; salvo lo previsto en el numeral 4.6 de la Cláusula Cuarta del presente Contrato.

6.5. En el caso de terminación anticipada del presente Contrato se aplicará lo dispuesto en la Cláusula Décimo Sétima.

6.6. PROINVERSIÓN se obliga a pagar la contraprestación al CONSULTOR, de acuerdo con el Anexo A, Términos de Referencia Definitivos y Cronograma de Entregables, luego de la recepción de los Entregables, conforme a los requisitos, forma, plazos establecidos para la presentación y el comprobante de pago correspondiente.

V.B.
PONCE MULLISACA Pilar FAU 20380799643 hard
Fecha: 09/11/2026 15:45:57

CLÁUSULA SÉTIMA: PLAZO

El plazo del presente Contrato es de veinte (20) meses contados a partir del día siguiente de la fecha de suscripción, conforme a lo establecido en los Términos de Referencia Definitivos, prorrogable por acuerdo de Partes, lo cual se materializará en la adenda respectiva.

CLÁUSULA OCTAVA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

8.1. La conformidad, de ser el caso, será otorgada por el Coordinador del Contrato de PROINVERSIÓN de conformidad con el Anexo A, Términos de Referencia Definitivos.

8.2. De existir observaciones, el Coordinador del Contrato de PROINVERSIÓN comunica las mismas al CONSULTOR, indicando claramente el sentido de estas,

V.B.
ZARATE JIMENEZ Evelyn Victoria FAU 20380799643 soft
Fecha: 09/11/2026 16:14:44

V.B.
MACEDO PACHERRES Tania Francisca FAU 20380799643 soft
Fecha: 09/11/2026 16:10:55

otorgándole un plazo para subsanar, según lo previsto en el Anexo A, Términos de Referencia Definitivos.

8.3. El atraso en la presentación de Entregables y/o en la subsanación de observaciones a estos, con respecto a los plazos establecidos en el Anexo A, Términos de Referencia Definitivos, dará lugar a la aplicación de las penalidades previstas en la Cláusula Décima.

8.4. Si el CONSULTOR no levanta las observaciones en un plazo máximo de treinta (30) Días de la última notificación de requerimiento, por parte del Coordinador del Contrato de PROINVERSIÓN, éste puede resolver el Contrato.

8.5. PROINVERSIÓN debe efectuar el pago dentro de los quince (15) Días Calendario siguientes a la conformidad del Entregable de los Servicios.

8.6. En caso de retraso en el pago por parte de PROINVERSIÓN, salvo que se deba a un caso fortuito o fuerza mayor, el CONSULTOR tendrá derecho al pago de intereses legales en la moneda pactada, de acuerdo con la tasa fijada por el Banco Central de Reserva del Perú, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA NOVENA: SUSPENSIÓN DE OBLIGACIONES

9.1. Para fines de este Contrato, el Coordinador del Contrato de PROINVERSIÓN declarará la Suspensión de Obligaciones, siempre que se produzca alguno de los siguientes eventos, por los cuales el incumplimiento de las obligaciones de las Partes contempladas en este Contrato, no se considerará como causa imputable de incumplimiento:

V.B.
PONCE MULLISACA Pilar FAU 20380799643 hard
Fecha: 09/11/2026 15:45:57

a) Caso Fortuito o Fuerza Mayor cuando se trate de eventos, condiciones o circunstancias no imputables o fuera del control razonable del Consultor o del Usuario, de naturaleza extraordinaria, imprevisible e irresistible, que les impidan cumplir con las obligaciones a su cargo o causen su cumplimiento parcial, tardío o defectuoso.

b) Cualquier evento ajeno a la voluntad del consultor que impida el acceso y/o el levantamiento de información del área del Proyecto, entendiéndose esta como la ubicación geográfica donde se viene desarrollando o se pretende desarrollar una determinada infraestructura pública, servicios públicos, mediante asociaciones público-privadas, o el lugar donde se ubican los activos materia de Proyectos en Activos.

V.B.
ZARATE JIMENEZ Evelyn Victoria FAU 20380799643 soft
Fecha: 09/11/2026 16:14:44

V.B.
MACEDO PACHERRES Tania Francisca FAU 20380799643 soft
Fecha: 09/11/2026 16:10:55

c) La falta de información, estudios y otros productos a ser realizados por terceros no vinculados contractualmente con el Consultor o por entidades públicas que sirven como insumos necesarios para que el Consultor pueda cumplir sus obligaciones.

d) Excepcionalmente por acuerdo entre el Consultor y el Usuario, derivado de circunstancias distintas a las referidas en los literales anteriores, siempre que no se alteren las condiciones del contrato.

Procedimiento para la Declaración de Suspensión

9.2. Procedimiento para la Declaración de Suspensión: en caso el Consultor, en el desarrollo de sus actividades se viera afectado por alguno de los eventos descritos en el numeral 9.1 salvo el supuesto establecido en el literal d), el Consultor deberá, dentro de los siete (7) días calendario siguientes de producido el evento, presentar su solicitud de suspensión al Usuario, el cual deberá fundamentar como mínimo:

a) La ocurrencia del evento y la obligación afectada.
b) La propuesta de inicio del plazo de suspensión.
c) El plazo estimado de la suspensión total o parcial de las obligaciones.
d) Otras acciones derivadas de estos acontecimientos.

9.3. En un plazo no mayor a diez (10) días calendario contados desde la fecha de comunicación de la solicitud de suspensión, el Usuario deberá remitir su decisión al Consultor, en caso contrario se entenderá que ésta es favorable. En el mismo plazo, la comunicación debe ser remitida a la Dependencia Encargada de las Contrataciones y al funcionario responsable de la firma del Contrato.

La opinión del Usuario deberá indicar cuales son las obligaciones que se encuentran suspendidas y cuales deberán seguir prestándose de manera ininterrumpida.

En caso de que la solicitud de suspensión no sea aprobada por el Usuario, se aplicará al Consultor las penalidades correspondientes desde la fecha en que efectivamente no se ejecutaron las obligaciones materia de la solicitud, en caso corresponda.

9.4. De existir controversia sobre la opinión emitida, el CONSULTOR estará facultado a recurrir al procedimiento de Solución de Controversias previsto en la Cláusula Decimo Primera.

Cuando sea PROINVERSION quien se viera afectado por alguno (s) de los supuestos establecidos en el numeral 9.1, a excepción del supuesto establecido en el literal d), deberá cursar una carta al Consultor, indicando:

V.B.
PONCE MULLISACA Pilar FAU 20380799643 hard
Fecha: 09/11/2026 15:45:57

V.B.
ZARATE JIMENEZ Evelyn Victoria FAU 20380799643 soft
Fecha: 09/11/2026 16:14:44

V.B.
MACEDO PACHERRES Tania Francisca FAU 20380799643 soft
Fecha: 09/11/2026 16:10:55

a) La(s) causal(es) por la(s) que se aprueba la suspensión.
b) La fecha de inicio de la suspensión.
c) El plazo estimado de la suspensión.
d) Las obligaciones materia de suspensión..

Efectos de la Declaración de Suspensión

Una vez declarada la Suspensión de Obligaciones se considerará lo siguiente:

9.5. Los plazos estipulados para el cumplimiento de las obligaciones quedarán suspendidos desde la ocurrencia del evento y hasta el levantamiento de la suspensión.

9.6. La suspensión de las obligaciones no producidas a consecuencia de los supuestos indicados en el presente artículo no generará penalidades.

9.7. La Declaración de Suspensión de las Obligaciones no liberará ni al Consultor ni al Usuario del cumplimiento de las obligaciones que no hayan sido suspendidas, a las cuales se les podrá aplicar las penalidades establecidas en caso corresponda.

9.8. No implica bajo circunstancia alguna, el reconocimiento de gastos generales en los que hubiera podido incurrir el Consultor durante el periodo de suspensión.

9.9. Las Partes deberán hacer sus mejores esfuerzos para asegurar el reinicio del cumplimiento de sus obligaciones en el menor tiempo posible después de la ocurrencia de dichos eventos.

V.B.
PONCE MULLISACA Pilar FAU 20380799643 hard
Fecha: 09/11/2026 15:45:57

9.10. El cese del evento que dio origen a la suspensión deberá ser comunicado dentro de los tres (3) días calendario de producido, ya sea a PROINVERSION o al CONSULTOR, según corresponda, por cualquier medio que permita dejar constancia de la fecha de su recepción.

9.11. Una vez comunicado el cese del evento, PROINVERSION en un plazo máximo de tres (3) días calendario siguientes, deberá proceder al levantamiento de la suspensión, para lo cual, remitirá una carta al Consultor, informándole que, a partir de la recepción de dicha carta, se reanudará la ejecución de las obligaciones suspendidas.

9.12. En caso la suspensión a que se refieren los literales a), b), c) y d) del numeral 9.1 de la presente Cláusula, se extienda por más de noventa (90) Días Calendario, contados desde la respectiva declaración, cualquiera de las Partes podrá invocar la Resolución del Contrato.

V.B.
ZARATE JIMENEZ Evelyn Victoria FAU 20380799643 soft
Fecha: 09/11/2026 16:14:44

V.B.
MACEDO PACHERRES Tania Francisca FAU 20380799643 soft
Fecha: 09/11/2026 16:10:55

9.13. La Declaración de Suspensión de Obligaciones no implica bajo circunstancia alguna, el reconocimiento de gastos generales en los que hubiera podido incurrir el CONSULTOR durante el periodo de suspensión.

CLÁUSULA DÉCIMA: PENALIDADES

10.1. De producirse incumplimientos en la presentación de los Entregables por razones imputables al CONSULTOR, PROINVERSIÓN impondrá las penalidades que correspondan.

10.2. La Penalidad por incumplimiento, se aplica frente a la presentación tardía de los Entregables o en la subsanación de observaciones y generará, por Día Calendario de atraso, una penalidad equivalente al 3/1000 (tres por cada mil) de la cuota de retribución que corresponda abonar por el respectivo Entregable, considerando lo establecido en el numeral 40.1 del Reglamento, o de la norma que lo sustituya. Para tales efectos, se tomarán en consideración los plazos establecidos en el Anexo A, Términos de Referencia Definitivos.

10.3. Dicha penalidad se producirá en forma automática, no requiriéndose de intimación previa, la cual se hará efectiva al momento del pago del Entregable.

CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

11.1. Las Partes se comprometen a realizar sus mejores esfuerzos para resolver cualquier discrepancia o controversia sobre el Contrato, en trato directo, basado en la buena fe y la intención mutua de las Partes, no excediendo de treinta (30) Días Calendario, computados a partir del día siguiente de la fecha de recepción de la comunicación, mediante la cual una Parte comunica a la otra, por escrito, la existencia de un conflicto o de una incertidumbre con relevancia jurídica. Dicho plazo podrá ser ampliado por acuerdo de las Partes, de existir posibilidades reales de resolver la discrepancia por medio del trato directo. Dicho acuerdo deberá constar por escrito.

V.B.
PONCE MULLISACA Pilar FAU 20380799643 hard
Fecha: 09/11/2026 15:45:57

11.2. La solicitud de inicio de trato directo antes referida debe incluir una descripción comprensiva de la controversia y su debida fundamentación, así como estar acompañada de todos los medios probatorios correspondientes. Sin perjuicio de lo antes señalado, cualquiera de las partes podrá declarar concluida la etapa de trato directo, en cualquier momento, por considerar que se trata de diferencias insalvables. Ello, deberá ser comunicado a la contraparte siguiendo las mismas formalidades exigidas para el inicio del trato directo.

11.3. Las controversias que surjan entre las Partes sobre la ejecución del Contrato, su interpretación, resolución, inexistencia, ineficacia, nulidad, anulabilidad o invalidez y en general cualquier otra que tenga relación directa con el mismo, que no se puedan

V.B.
ZARATE JIMENEZ Evelyn Victoria FAU 20380799643 soft
Fecha: 09/11/2026 16:14:44

V.B.
MACEDO PACHERRES Tania Francisca FAU 20380799643 soft
Fecha: 09/11/2026 16:10:55

resolver en trato directo, se resolverán mediante arbitraje, debiendo solicitarse su inicio antes de la fecha de culminación del contrato. Este plazo es de caducidad.

11.4. El arbitraje se iniciará dentro del plazo de treinta (30) Días computados a partir de la notificación del Acta de No Acuerdo o el Acta de Acuerdo Parcial. El referido plazo también es de caducidad.

11.5. El arbitraje es nacional, de derecho, institucional y será resuelto por un Tribunal de Arbitraje mediante la aplicación de los procedimientos de conciliación y arbitraje de la Cámara de Comercio de Lima.

11.6. El arbitraje se realizará en español o inglés, siendo el idioma oficial el español.

11.7. La sede del arbitraje será la ciudad de Lima, Perú.

CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA: MODIFICACIONES AL CONTRATO

12.1. Las modificaciones que las Partes consideren necesario introducir en el presente Contrato, tanto por los supuestos correspondientes a los numerales 12.2 y 12.3 como por otros supuestos, deberán efectuarse de común acuerdo y por escrito, formalizándose a través de Adendas, que regirán a partir de su suscripción.

12.2. Las modificaciones por ampliación de plazo únicamente proceden:

a) Cuando se aprueben prestaciones adicionales y siempre que su ejecución afecte el plazo previsto en el Contrato para su cumplimiento.
b) Cuando se aprueben reducciones y ello afecte el plazo del contrato.
c) Por atrasos o paralizaciones en el cumplimiento de la prestación imputables a PROINVERSIÓN o a las entidades del Estado.
d) Por caso fortuito o fuerza mayor.
e) Cuando el usuario sustente la necesidad de ampliar y por única vez el plazo del contrato. En este caso, se podrán reconocer gastos generales y costos directos debidamente acreditados, los cuales no podrán exceder del 5% del monto del contrato original y siempre que no supere las 30 UIT y siempre que se cuente con la certificación del crédito presupuestario.

Las ampliaciones de plazo se deberán realizar antes de la fecha de vencimiento de cumplimiento de la prestación.

12.3. Tratándose de Prestaciones Adicionales o Reducciones reguladas en el numeral 4.6 de la Cláusula Cuarta del presente Contrato, éstas se sujetan a lo previsto en el numeral 39.1 del artículo 39 del Reglamento de PROINVERSIÓN y serán aprobadas por el Coordinador del Contrato, contando con un informe técnico, legal o financiero según corresponda, que sustente que éstas son necesarias para alcanzar la finalidad

V.B. PONCE MULLISACA Pilar FAU 20380799643 hard Fecha: 09/11/2026 15:45:57

V.B. ZARATE JIMENEZ Evelyn Victoria FAU 20380799643 soft Fecha: 09/11/2026 16:14:44

V.B. MACEDO PACHERRES Tania Francisca FAU 20380799643 soft Fecha: 09/11/2026 16:10:55

del Contrato. En el caso de Prestaciones Adicionales, el límite es del veinticinco por ciento (25%) de la retribución económica establecida en el Contrato Original, siempre que se cuente con la Certificación del Crédito Presupuestario.

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: LÍMITE DE RESPONSABILIDAD

Alternativa 1
La responsabilidad total, por daños y perjuicios generados a PROINVERSIÓN en conjunto, en que podría incurrir el CONSULTOR, en la medida en que resulten de actos negligentes del CONSULTOR o negligencias en la preparación de los Entregables, o por dolo o culpa del CONSULTOR será determinada por decisión final y no apelable de un órgano jurisdiccional o tribunal arbitral.

Alternativa 2
La responsabilidad total, por daños y perjuicios generados a PROINVERSIÓN en conjunto, en que podría incurrir el CONSULTOR, no excederá la retribución económica total recibida por el CONSULTOR por los Servicios, en la medida en que resulten de actos negligentes del CONSULTOR o negligencias en la preparación de los Entregables, o por dolo o culpa del CONSULTOR y siempre que sea determinada por decisión final y no apelable de un órgano jurisdiccional o tribunal arbitral.

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: INDEMNIDAD

Alternativa 1 (se empleará en la medida que se adopte la Alternativa 1 de la Cláusula Décimo Tercera).

PROINVERSIÓN acuerda expresamente indemnizar y resarcir de cualquier daño o perjuicio, a excepción del lucro cesante y los daños indirectos, ocasionados al CONSULTOR, que se llegasen a ocasionar a éstos por causa o con ocasión del Contrato o de la prestación de los Servicios, dichos daños o perjuicios se deriven de dolo, culpa, negligencia grave imputable a PROINVERSIÒN o a sus respectivos funcionarios o servidores públicos por motivo del Contrato, siempre que sea determinada por decisión final y no apelable de un órgano jurisdiccional o tribunal arbitral.

V.B.
PONCE MULLISACA Pilar FAU 20380799643 hard
Fecha: 09/11/2026 15:45:57

Alternativa 2 (se empleará en la medida que se adopte la Alternativa 2 de la Cláusula Décimo Tercera).

PROINVERSIÓN acuerda expresamente indemnizar y resarcir de cualquier daño o perjuicio, a excepción del lucro cesante y los daños indirectos, ocasionados al CONSULTOR, (incluyendo, pero sin estar limitado a ello, los honorarios de abogados y gastos judiciales si los hubiere), que se llegasen a ocasionar a éstos por causa o con ocasión del Contrato o de la prestación de los Servicios, dichos daños o perjuicios se deriven de dolo, culpa, negligencia grave imputable a PROINVERSIÓN o a sus respectivos

V.B.
ZARATE JIMENEZ Evelyn Victoria FAU 20380799643 soft
Fecha: 09/11/2026 16:14:44

V.B.
MACEDO PACHERRES Tania Francisca FAU 20380799643 soft
Fecha: 09/11/2026 16:10:55

funcionarios o servidores públicos por motivo del Contrato, siempre que sea determinada por decisión final y no apelable de un órgano jurisdiccional o tribunal arbitral.

CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

El CONSULTOR deberá presentar una garantía por el fiel cumplimiento de sus obligaciones contenidas en el presente Contrato hasta por la suma de S/……..(…….Soles), que deberá mantenerse vigente hasta la terminación del Contrato.

En caso el CONSULTOR asuma Prestaciones Adicionales, deberá presentar también Garantía de Fiel Cumplimiento por Prestaciones Adicionales por la suma que le será comunicada por PROINVERSIÓN.
(El CONSULTOR podrá optar por las siguientes modalidades de garantía Carta Fianza Bancaria, Depósito en Cuenta o Retención) – DEPENDIENDO DE LA MODALIDAD ELEGIDA.

Carta Fianza Bancaria.- deberá ser solidaria, sin beneficio de excusión, incondicional, irrevocable y de realización automática en el país y a solo requerimiento de PROINVERSIÓN conforme al modelo de las Bases.

Depósito en Cuenta.- deberá abonarse en la Cuenta Nro…….. de PROINVERSIÓN en el Banco ……., por la suma de …….y quedará en custodia de PROINVERSIÓN hasta el otorgamiento de la conformidad de la prestación o en caso exista consentimiento de la liquidación del Contrato.

La devolución del monto abonado en cuenta estará sujeta a las deducciones por impuestos y costos bancarios; el depósito no generará intereses.

V.B.
PONCE MULLISACA Pilar FAU 20380799643 hard
Fecha: 09/11/2026 15:45:57

Retención.- PROINVERSIÓN retendrá el monto total de la garantía que asciende a la suma de…… desde el primer pago a realizarse, y si resultara insuficiente, de los pagos subsiguientes hasta completar el monto total, el cual será materia de retención hasta la terminación del Contrato.

CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA: PROPIEDAD INTELECTUAL

PROINVERSIÓN será el titular de los derechos de orden patrimonial de los informes, reportes, y en general, de todo documento, modelo o software que elabore, produzca o desarrolle el CONSULTOR en forma específica para el cumplimiento de las obligaciones que asume por el Contrato.

CLÁUSULA DÉCIMO SÉTIMA: RESOLUCIÓN

V.B.
ZARATE JIMENEZ Evelyn Victoria FAU 20380799643 soft
Fecha: 09/11/2026 16:14:44

V.B.
MACEDO PACHERRES Tania Francisca FAU 20380799643 soft
Fecha: 09/11/2026 16:10:55

17.1. PROINVERSIÓN podrá resolver total o parcialmente el Contrato, conforme a las causales indicadas en el artículo 42 del Reglamento de Contrataciones de Servicios de Consultoría de PROINVERSIÓN, aprobado por Acuerdo PROINVERSIÓN N° 161-1-2025- CD. Las referidas causales se listan a continuación:

a) Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del Contrato.

b) Por incumplimiento injustificado de obligaciones contractuales a cargo de EL CONSULTOR, pese a haber sido requerido para ello, sin perjuicio de la aplicación de las penalidades y la ejecución de las garantías que corresponda.

c) No será necesario efectuar un requerimiento previo cuando la situación de incumplimiento no pueda ser revertida. En este caso, bastará comunicar a EL CONSULTOR, mediante carta notarial, la decisión de resolver el Contrato.

d) En caso la suspensión de obligaciones se extienda por más de noventa (90) días calendario, contados desde la declaración de suspensión.

e) Cuando se haya llegado a acumular el monto máximo de la penalidad por atraso en la presentación de los entregables a cargo de EL CONSULTOR.

f) Cuando se tome conocimiento que EL CONSULTOR o sus representantes hayan sido condenados por actos de corrupción relacionados a procesos de contratación bajo cualquier régimen de PROINVERSIÓN.

g) Cuando se decida excluir el Proyecto del proceso de promoción de la inversión privada.

V.B.
PONCE MULLISACA Pilar FAU 20380799643 hard
Fecha: 09/11/2026 15:45:57

h) Por razón de interés público, debidamente justificado.

i) Por mutuo acuerdo.

j) Presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.

En los supuestos f) y g) bastará que se ponga la situación en conocimiento del Consultor mediante una comunicación.

17.2. Por el incumplimiento injustificado por parte del CONSULTOR de las obligaciones mencionadas en el presente Contrato, pese a haber sido requerido para ello, sin perjuicio de la aplicación de las penalidades previstas en la Cláusula Décima y la ejecución de las garantías, así como de las acciones que podrán interponer por los daños y perjuicios que se le hayan causado.

V.B.
ZARATE JIMENEZ Evelyn Victoria FAU 20380799643 soft
Fecha: 09/11/2026 16:14:44

V.B.
MACEDO PACHERRES Tania Francisca FAU 20380799643 soft
Fecha: 09/11/2026 16:10:55

Se considera incumplimiento injustificado del Contrato el cambio de uno o más integrantes del Equipo Mínimo de Profesionales sin autorización previa o la prestación del servicio sin el Equipo Mínimo de Profesionales completo, en cuyo caso PROINVERSIÓN se reserva el derecho de resolver el Contrato.

No será necesario efectuar un requerimiento previo cuando la situación de incumplimiento no pueda ser revertida. En este caso, bastará comunicar al CONSULTOR, mediante carta notarial la decisión de resolver el Contrato.

17.3. El presente Contrato podrá ser resuelto total o parcialmente, según corresponda, en caso que PROINVERSIÓN decida, a su solo criterio y sin que haga falta invocar razón alguna, dar por concluido el presente Contrato, bastando para ello, hacer una comunicación simple en este sentido.

El CONSULTOR podrá resolver el Contrato en las siguientes circunstancias:

17.4. Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del Contrato.

17.5. Por incumplimiento injustificado de obligaciones contractuales a cargo de PROINVERSIÓN, pese a haber sido requerido para ello.

17.6. En caso la suspensión de obligaciones se extienda por más de noventa (90) días calendario, contados desde su declaración.

CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA: DECLARACIÓN JURADA DE PROHIBICIONES E INCOMPATIBILIDADES

V.B. PONCE MULLISACA Pilar FAU 20380799643 hard Fecha: 09/11/2026 15:45:57

Es causal de resolución del Contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de la Ley Nro. 31564, se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

CLÁUSULA DÉCIMO NOVENA: INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO

19.1 En caso de discrepancia en la interpretación de los alcances del presente Contrato, la prelación de los documentos que lo integran es como sigue:

a) El presente Contrato y sus adendas.
b) Anexo A, Términos de Referencia Definitivos, incluyendo los aspectos que hubieren sido modificados o aclarados por la Absolución de Consultas, y otras circunstancias emitidas en el marco del proceso de selección.
c) Las Bases y Circulares emitidas en el marco del proceso de selección.

V.B. ZARATE JIMENEZ Evelyn Victoria FAU 20380799643 soft Fecha: 09/11/2026 16:14:44

V.B. MACEDO PACHERRES Tania Francisca FAU 20380799643 soft Fecha: 09/11/2026 16:10:55

d) Las Propuestas Técnica y Económica del CONSULTOR.
e) El Reglamento de Contrataciones de Servicios de Consultoría de PROINVERSIÓN.

19.2 La invalidez de alguna disposición de este Contrato no afectará la validez y la exigibilidad de sus demás disposiciones, salvo se trate de disposiciones relacionadas.

19.3 Las sumillas de las cláusulas de este Contrato servirán como referencia y en ningún caso afectarán la interpretación de su texto.

19.4 El presente Contrato deberá interpretarse como una unidad y en ningún caso cada una de sus cláusulas de manera independiente.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO

Para efectos de la ejecución del Contrato, las Partes establecen como sus domicilios los señalados en la introducción del documento. El cambio de domicilio de alguna de las Partes no puede oponerse a la otra si no ha sido puesto en conocimiento de esta última previamente y por escrito.

CLÁUSULA VIGÉSIMO PRIMERA: REPRESENTANTES

Para el adecuado cumplimiento de las obligaciones previstas en el presente Contrato y el seguimiento de las actividades y ejecución de los Servicios que de éste se deriven, las Partes designan a los siguientes coordinadores:

- Por EL CONSULTOR, ……...
- Por PROINVERSIÓN, el Director del Proyecto.

V.B.
PONCE MULLISACA Pilar FAU 20380799643 hard
Fecha: 09/11/2026 15:45:57

Todo cambio en la designación de los Coordinadores deberá ser comunicado a la otra Parte por escrito en el domicilio indicado en la introducción del presente convenio, dentro del plazo de cinco (05) días hábiles, contado desde el día hábil siguiente en que cualquiera de Las Partes disponga el mencionado cambio.

CLÁUSULA VIGÉSIMO SEGUNDA: CONFIDENCIALIDAD

El CONSULTOR no podrá divulgar ninguna información que obtenga como consecuencia del Contrato, a menos que PROINVERSIÓN o una autoridad judicial o arbitral lo autorice o disponga o cuando se trate de información de dominio público. El CONSULTOR se hará responsable en caso su propio personal o alguno de los integrantes del Equipo Mínimo de Profesionales no cumpla con el deber de confidencialidad descrito en la presente cláusula.

CLÁUSULA VIGÉSIMO TERCERA: USO DE LA INFORMACIÓN / DIVULGACIÓN

V.B.
ZARATE JIMENEZ Evelyn Victoria FAU 20380799643 soft
Fecha: 09/11/2026 16:14:44

V.B.
MACEDO PACHERRES Tania Francisca FAU 20380799643 soft
Fecha: 09/11/2026 16:10:55

PROINVERSIÓN divulgará los informes elaborados por el CONSULTOR a los demás consultores del Proyecto, las entidades públicas y a los potenciales postores que participan en el proceso de promoción de la inversión privada del Proyecto en caso éste proceso sea convocado, así como a aquellas entidades públicas competentes en la etapa de ejecución del Contrato de Asociación Público Privada o de cualquier otra modalidad que pudiera corresponder.

PROINVERSIÓN, en caso sea convocado el proceso de promoción, incluirá en las bases del proceso de promoción de la inversión privada del Proyecto una disposición que establezca que todos los potenciales postores deberán basar su decisión de presentar o no su propuesta técnica y económica en sus propias investigaciones, exámenes, inspecciones, visitas, entrevistas, análisis y conclusiones sobre la información disponible y la que de manera particular haya procurado, a su propio y entero riesgo.

El CONSULTOR, respecto de los potenciales postores y de aquellos que financien el Proyecto, no se hace responsable, ni garantiza, expresa o implícitamente, la totalidad, integridad, fiabilidad o veracidad de la información, verbal o escrita, que se suministre a los efectos de o dentro del proceso de promoción de la inversión privada. En consecuencia, el CONSULTOR, sus representantes, agentes o dependientes no asumirán responsabilidad alguna frente a las personas que participen en el proceso de promoción de la inversión privada o que financien la ejecución del Proyecto, por el uso que pueda darse a dicha información o por cualquier inexactitud, insuficiencia, defecto, falta de actualización o por cualquier otra causa no expresamente contemplada en esta Cláusula.

CLÁUSULA VIGÉSIMO CUARTA: ANTICORRUPCIÓN

V.B.
PONCE MULLISACA Pilar FAU 20380799643 hard
Fecha: 09/11/2026 15:45:57

El CONSULTOR declara que ni él, ni sus accionistas, socios o empresas vinculadas, ni cualquiera de sus respectivos directores, funcionarios, empleados, ni ninguno de sus asesores, representantes o agentes, han pagado, ofrecido, ni intentado pagar u ofrecer, ni intentarán pagar u ofrecer en el futuro ningún pago o comisión ilegal a alguna autoridad relacionada al otorgamiento de la Buena Pro del Concurso, o la ejecución del presente Contrato.

Queda expresamente establecido que en caso se verifique que alguna de las personas naturales o jurídicas mencionadas en el párrafo anterior, hubiesen sido condenados mediante sentencia consentida o ejecutoriada, o hubiesen admitido y/o reconocido la comisión de cualquiera de los delitos tipificados en la Sección IV del Capítulo II del Título XVIII del Código Penal, o delitos equivalentes en caso éstos hayan sido cometidos en otros países, ante alguna autoridad nacional o extranjera competente, en relación con la ejecución del presente Contrato, o el otorgamiento de la Buena Pro del Concurso, el Contrato quedará resuelto de pleno derecho y se ejecutará la Garantía de Fiel Cumplimiento.

La resolución del Contrato por aplicación de la presente causal no genera ningún derecho de indemnización a favor del CONSULTOR por daños y perjuicios.

V.B.
ZARATE JIMENEZ Evelyn Victoria FAU 20380799643 soft
Fecha: 09/11/2026 16:14:44

V.B.
MACEDO PACHERRES Tania Francisca FAU 20380799643 soft
Fecha: 09/11/2026 16:10:55

Para la determinación de la vinculación económica a que hace referencia el primer párrafo, será de aplicación lo previsto en la Resolución de la SMV Nro. 019-2015-SMV/01.

CLÁUSULA VIGÉSIMO QUINTA: CONFLICTO DE INTERÉS

El CONSULTOR debe brindar asesoramiento profesional, objetivo e imparcial y en todo momento debe otorgar máxima importancia a los intereses de PROINVERSIÓN, evitando rigurosamente -durante el plazo de ejecución del presente Contrato e incluso hasta un año posterior a la finalización del servicio, sea por resolución del Contrato o por término del plazo de la contratación-, todo conflicto con otros trabajos asignados relacionados al Proyecto o con sus propios intereses institucionales y sin consideración alguna de cualquier labor futura.

El CONSULTOR tiene la obligación de revelar a PROINVERSIÓN cualquier situación de conflicto real o potencial que afecte su capacidad para atender los intereses de PROINVERSIÓN. En caso de comprobarse la falta de comunicación respecto de cualquier conflicto real o potencial, PROINVERSIÓN quedará facultada a resolver el Contrato.

En fe de lo expuesto, se suscribe el presente Contrato en cuatro (4) ejemplares de igual valor a los…... (…) días del mes de ……. de 2026.

GERENTE GENERAL **PROINVERSIÓN**	**EL CONSULTOR**

V.B.
PONCE MULLISACA Pilar FAU 20380799643 hard
Fecha: 09/11/2026 15:45:57

ANEXO A: Términos de Referencia Definitivos
ANEXO B: Propuesta Técnica y Económica

V.B.
ZARATE JIMENEZ Evelyn Victoria FAU 20380799643 soft
Fecha: 09/11/2026 16:14:44

V.B.
MACEDO PACHERRES Tania Francisca FAU 20380799643 soft
Fecha: 09/11/2026 16:10:55